

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//998.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1936 / 1938

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 63 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

La Minerva Extremeña

Libro de Oletas

de la

Comision Gestora

= Año 1936 =

IMPRESA • PAPELERÍA

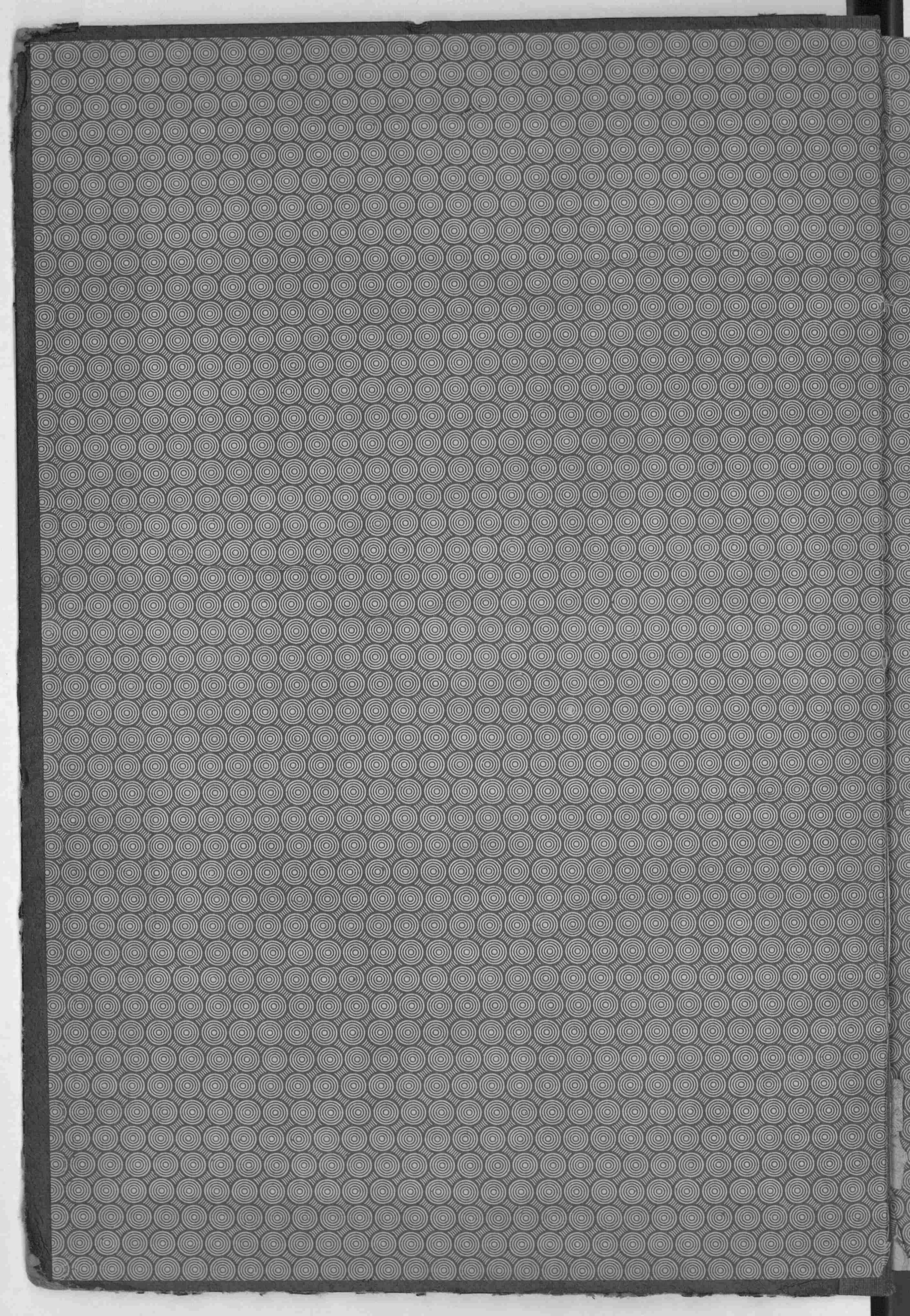
MODELACIONES IMPRESAS

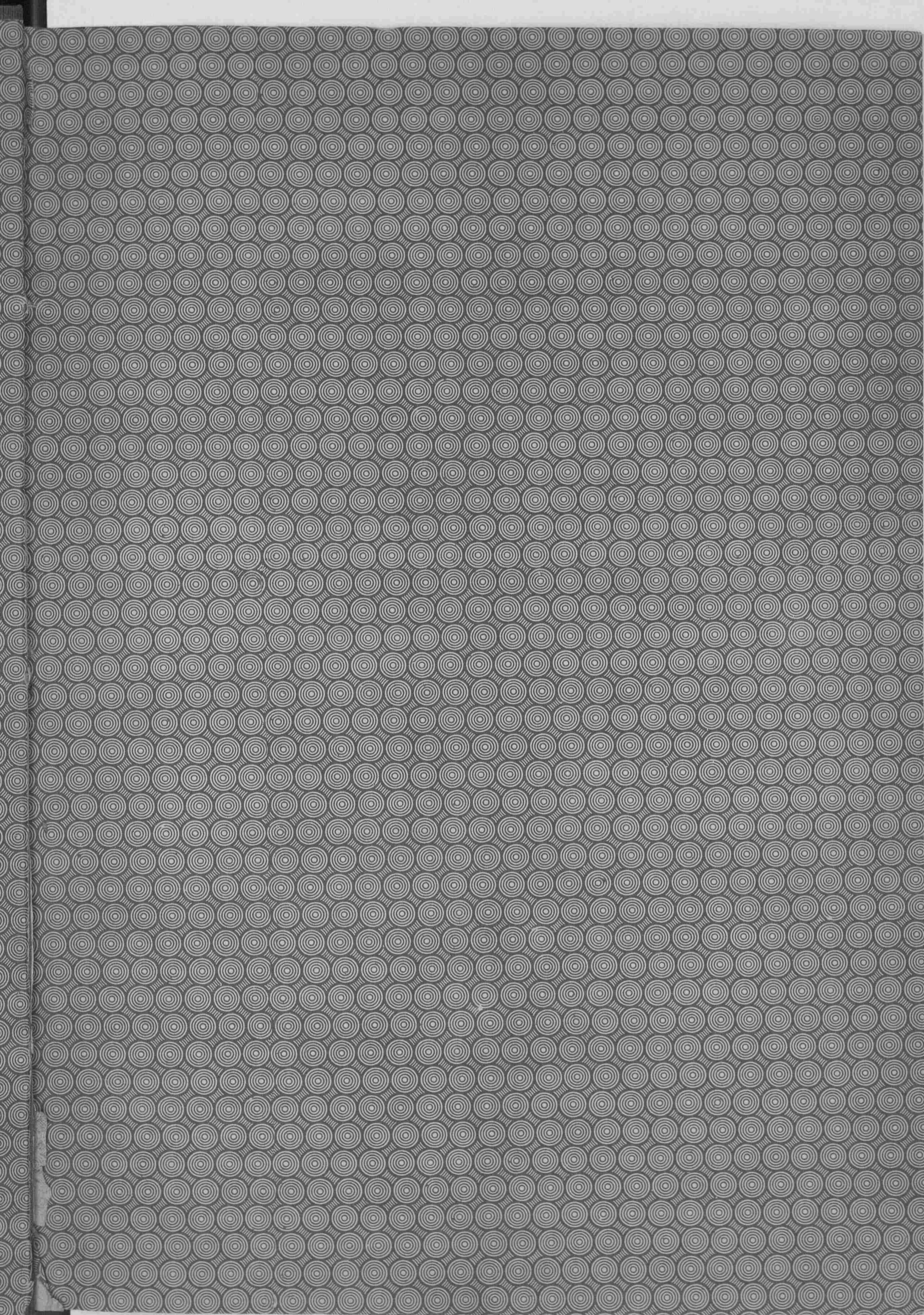
Manuel Barrena

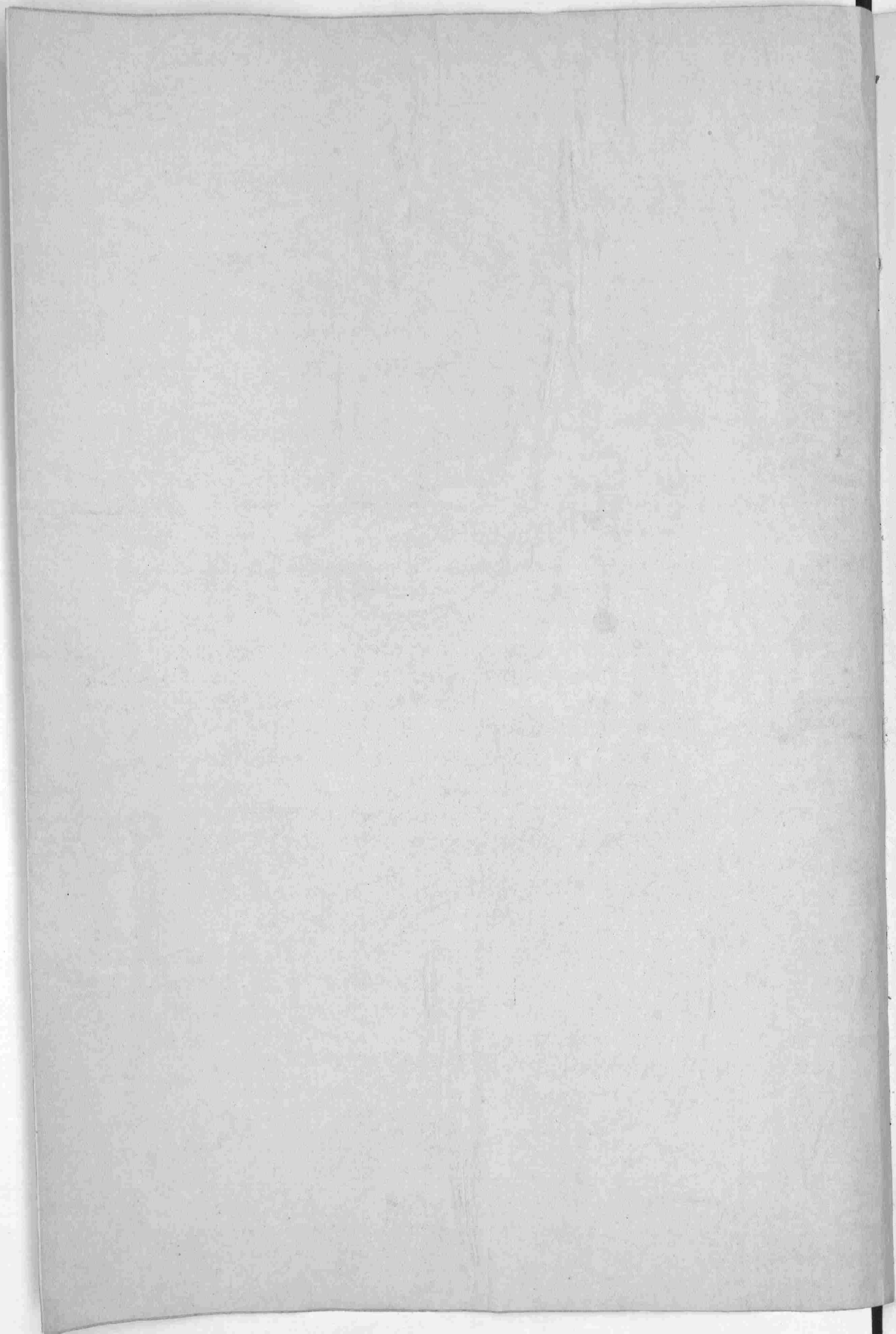
PLAZA DE LA REPUBLICA, 14

BADAJOS

BADAJOS







Provincia de BADAJOS

Partido de Regenal

Término municipal de CABEZA LA VACA

AÑO 1936

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Esta Corporación Municipal

Este libro comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

CABEZA LA VACA

a _____

de _____

de mil novecientos treinta y _____

El _____

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de cincuenta hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel organismo celebre, concernientes a su actuación comenzado en este día _____

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Cabeza la Vaca a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis

El Secretario
José Medina



V. B.

El Pte. de la C. Gestora,

[Signature]

Municipio de CABEZALAVACA

AÑO 1988

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

... y de acuerdo a lo que se...

CABEZALAVACA

... y en consecuencia...

... y en consecuencia...

Sesión Ordinaria del día 26 de Noviembre de 1936

Señores asistentes

Presidente

Don Emilio Marqués y Marqués

Gerentes

1.º Santiago Alca Dora

2.º Laureano Canton Pomer

3.º Juan Regaña Rebollo

Secretario

1.º José Medina Delgado

En la villa de Cabeza la Vaca a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria al efecto y siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los Señores miembros del mismo que aludían y se expresan bajo la Presidencia del que la ejerce Don Emilio Marqués y Marqués y asistencia del infrascripto Secretario.

Dada lectura íntegra del acta de la anterior sesión fué aprobada por unanimidad y por la Presidencia se comunicó a los reunidos las disposiciones oficiales transcritas en el Boletín de la provincia de la última semana y correspondencia oficial cerrada, quedando autorizados todos los concurrentes y aprobada la gestión presidencial.

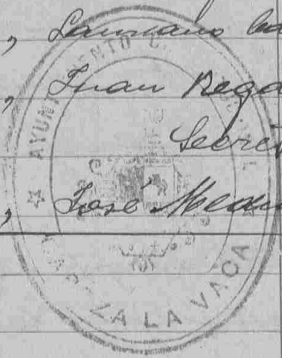
Por el Secretario se pone en conocimiento de la Corporación procede comenzar la confección del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1937 y dada la altura en que nos encontramos, próximos a finalizar el año actual, es necesario dar a referidos Presupuesto la debida celeridad, máxime cuando hace tres anualidades que no se confecciona y lleva rigiendo el del año 1933 hasta el día de la fecha.

Enterados todos los Señores Gerentes de la anterior proposición, acuerdan proceder inmediatamente a lo manifestado, siendo espíritu de los que se pronuncian introducir en tal documento las economías posibles.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando con los concurrentes certificar.

Emilio Marqués
Laureano Canton

José Medina
El Secretario
José Medina



Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre de 1936

Señores asistentes
Presidente
Don Emilio Marqués y Marqués
Cederos
" Santiago Alba Dora
" Laureano Cantero Lomer
" Juan Regaña Rebollo
Secretario
" José Medina Delgado

En la villa de Calera la Vega a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria al efecto y siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento los señores miembros del mismo que se expresan al margen bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Marqués Marqués y asistencia del Secretario autorizado.

Dada lectura por un el infrascripto, del orden Presidencial del acta anterior y leídos así mismo las disposiciones legales insertas en el Boletín Oficial desde la sesión precedente, ~~todos~~ los asistentes aprobaron aquella por unanimidad, quedaron enterados de lo segundo y aprobaron así mismo la gestión Presidencial realizada por el Sr. Alcalde durante la última semana, de la que se dió cuenta.

Por la Presidencia se dió conocimiento a la Corporación de un escrito que lleva a esta Comisión Cedera Don Antonio Canaura Dominguez, Rematante del arbitrio de Pesas y Medidas, alcoholes y Carnes Secas y saladas, por los años de 1935, 1936 y 1937, en el que el interesado, despues de exponer los motivos y fundamentos en que lo apoya, solicita en primer término se rescinda el contrato dicho por la anualidad que foeta de 1934 y en segundo, que se le rebaje en el actual, la parte alícuota correspondiente a satisfacer del perjuicio sufrido equivalente a la diferencia entre treinta centimos de peseta de gravamen por cada arroba de aceite de suco y medio kilogramos, según el pliego de condiciones y tarifa y el uno por ciento del valor en venta de tal producto y unidad en que desde el mes de febrero de este año se le obligó a percibir por el entonces Ayuntamiento que presidia Don José Miguel Lavado basando en razón a ser in procedente e ilegal el tipo de gravamen consignado en tarifa.

Previo lectura íntegra de tal escrito que lleva fecha primero del mes actual y que en síntesis se expone lo manifestado por la Presidencia, despues de deliberada discusión, por unanimidad se acuerda: 1.º = Que al no existir perjuicios para estos



Exposición la continuación por el próximo año 1937 del aumento de los arbitrios de referencia, y siendo ciertos los motivos alegados por el Rematante Sr. Barrera Domínguez y que le obligan a elevar tal exento, se accede a rescindir el contrato de subastas aludidos por la anualidad que falta, quedando por tanto rescindido a partir del 1.º de Enero próximo y 2.º = Que en tal sentido y no siendo favorable al Municipio la rebaja al interesado de la parte alícuota correspondiente a la diferencia que dice existe entre el tipo de gravamen expresado en la Tarifa de treinta centimos de peseta por cada arroba de aceite de once y medio kilogramos, y el uno por ciento de su valor en venta por tal unidad por lesionarse los intereses del Municipio y su presupuesto de ingresos con perjuicio notorio, a mas que estiman los que se pronuncian no ser de su competencia acordar tal rebaja, lamentan no acceder a la pretensión deducida; y por otro lado, no siendo culpable ni responsable esta actual Comisión Lectora de la ilegalidad, si es que se cometió, al consignar un tipo de gravamen en tarifa al aceite superior al facultado por R. D. de 7 de Junio de 1891, libre y expedita tiene la correspondiente via el interesado para reclamar dichos perjuicios alegados ante Autoridad Tribunal competente a quien culpable fuere de ellos, comunicando este particular de acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Por otra parte y a fin de cumplir el acuerdo de rescisión expuesto en el número primero del párrafo anterior al no ser conveniente al Municipio la administración directa de los arbitrios de Pesas y Medidas, consumo sobre bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes y el de carnes frescas y saladas, acuerdan que los mismos salgan a subasta por los años de 1937 y 1938 por el tipo de cinco mil pesetas cada ramo que hacen un total de quince mil pesetas y sistema de pujas a la Blanca, cuya subasta ha de tener lugar en este Ayuntamiento a los tres días siguientes al en que apareza el edicto oportuno inserto en el Boletín Oficial de la provincia y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Secretario autorizante, bajo las normas que preceptúan las dispo-

reiciones vigentes en la materia, exponiéndolo además al público por edictos y bandos en la localidad; insertándose además a continuación el pliego de condiciones porque ha de requerirse la subasta y tarifas correspondientes, deduciendo de ellas copias una de las cuales se mirará al oportuno expediente.

Pliego de condiciones

- 1^a La subasta para el arriendo del servicio de la recaudación de los arbitrios e impuestos de que se trata, será pública y tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día y hora en que, con la debida antelación se anunciará, la cual será presidida por el Sr. Presidente de la Comisión Pastora o por el Pastor en quien delegue, con asistencia de sus miembros de dicha Pastora y Secretario del Ayuntamiento, adoptándose el sistema de pujas a la mano hecha de viva voz por los licitadores. =
- 2^a Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores depositen sobre la Mesa el importe del cinco por ciento del total de la misma, o sea, setecientas cincuenta pesetas; este depósito, a excepción del de la persona a quien como mejor portor le fuere adjudicado el remate, le será devuelto a los interesados, una vez terminado el acto. =
- 3^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas para cada uno de los años 1937 y 1938; que se descomponen en cada arbitrio o impuesto de la forma siguiente: cinco mil pesetas por el arbitrio de uso obligatorio de Pesas y Medidas; otras cinco mil pesetas por el impuesto sobre el consumo de bebidas espirituosas, espinosas y alcoholes, y otras cinco mil pts por el de carnes frescas y saladas. =
- 4^a El depósito del cinco por ciento que se menciona hecho por el Rematante, le servirá a éste para la fianza en metálico, en caso de aceptar el Ayuntamiento esta forma de garantía, y de ser otra la forma que se acepte, le será devuelto una vez aprobado y consolidado el contrato de arriendo al servicio objeto de la subasta. =
- 5^a No podrán tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento. =
- 6^a El Rematante dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique que la aprobación de la subasta prestará fianza definitiva en metálico equivalente al diez por ciento del importe del remate, quedando rescindido el contrato y sujeto a las consecuencias previstas en el artículo 21 del Reglamento, si así no lo efectuare. El Ayuntamiento no obstante

te podrá adoptar otra forma de garantía o fianza si así lo estima conveniente a sus intereses. =

7^a La persona a quien se adjudique el remate verificará la percepción de los arbitrios e impuestos objeto de la subasta, conforme a las normas del pliego presente, sujetándose a los tipos de imposición de las tarifas que en el mismo se insertan. =

8^a El Rematante satisfará puntualmente el importe de la subasta en cuatro plazos iguales; por trimestres y dentro de la primera decena de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, en la inteligencia que si dejare de transcurrir tres días de estos plazos que se marcan, sin haber hecho efectiva la suma que en los mismos se fija, el Ayuntamiento contratante procederá contra el Rematante por la vía de apremio, exigiéndole los intereses que correspondan conforme a lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento, para cuya acción queda plenamente facultada la Alcaldía. =

9^a Los pagos los verificará el Rematante en la Caja Municipal en los plazos señalados, ya en billetes del Banco de España, ya en oro o plata y admitiéndose un diez por ciento en calderilla. =

10^a El Rematante queda facultado para designar aquellos individuos que crea precisos para llevar a efecto el servicio contratado, siempre que estos reúnan, a juicio de la Alcaldía, la condición de ser mayores de edad y buena conducta moral y pública. =

11^a Para los individuos del resguardo que se mencionan en la condición anterior, puedan ser reconocidos como tales por todas aquellas personas sujetas al pago de los arbitrios e impuestos establecidos, deberán ir provistos de las correspondientes credenciales que así lo acrediten, las cuales serán autorizadas por el Rematante y visadas por la Alcaldía. Este documento lo exhibirán los nombrados en todo momento que las circunstancias así lo reclamen. =

12^a El presente contrato de remate se realice a riesgo y ventura de la persona a quien, como mejor postor, le fuere adjudicado, sin que esta pueda en ningún tiempo ni por motivo alguno, pedir rebaja sobre la cuantía que se estipula. No pudiendo así mismo, aumentar los tipos de deberes que se establecen en las tarifas sobre los citados arbitrios e impuestos. =

13^a El Rematante queda sometido a la jurisdicción de los Tribunales de domicilio del Ayuntamiento contratante, los cuales podrán



conocer en todas las cuestiones de su competencia que con motivo de este contrato precisaran sus tareas. =

14^a La Alcaldía en uso de las facultades que le confieren las Leyes, podrá corregir al Rematante por las faltas que en éste notare en relación con el cumplimiento de lo estipulado en este pliego imponiéndole las multas correspondientes o exigiéndole, en su caso, las indemnizaciones de perjuicios, haciéndose unas y otras efectivas con cargo a la fianza prestada y si ésta no fuere suficiente, queda facultada la Alcaldía para proceder administrativamente contra los bienes del Rematante, y en su defecto, contra los de sus fiadores. Del mismo modo procederá contra el Rematante si por su morosidad diese lugar a compelerle para el pago de los plazos que se marcan o para el abono y reparación de los perjuicios que sobrevinieren, obligándole a la reposición inmediata en los casos en que, total o parcialmente, hubiere sido necesario aplicarla a pago de multas, o rescindidos, parados o reparación de daños y perjuicios. =

15^a El acto de subasta será actuado por el Secretario del Ayuntamiento por ser innecesaria la presencia de Notario. =

16^a El Rematante vendrá obligado a tener el sustido de pesas y medidas del sistema métrico decimal, lo bastante a las necesidades del servicio, presenciando por sí o por medio de sus subordinados las operaciones de pesar y medir las especies y artículos sujetos a sellos, quedando prohibida a estos efectos, la intervención de ningunos otros Agentes municipales. =

17^a El Rematante facilitará a los vendedores al por menor los vitales de pesar y medir que les fueren precisos, cobrando por este servicio a razón de quince céntimos de peseta por día. =

18^a El Ayuntamiento se obliga por mediación de la Alcaldía a que se preste al Rematante la fuerza y auxilios necesarios para el cobro del adeudo de los arbitrios e impuestos de que se trata, en los casos en que legalmente lo necesite. =

19^a El presente contrato de remate dará comienzo el primero de Enero de mil novecientos treinta y siete y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. =

20^a Todos los gastos que ocasiona la subasta, tales como los de escritura, pública o privada de formalización de contrato, pública-

ción de ciertos de todas clases y reintegro de el expediente, serán de cuenta del Rematante con inclusión de los Derechos Reales. -

Tarifas Sobre el arbitrio de Pesas y Medidas

Los ganados en vivo de la clase vacuna, lanar y cabrio y de cerda, devengarán el uno por ciento del importe de su venta, que dando exentas de pago algunas las transacciones que se verifiquen entre vecinos de la localidad siempre que estas se contraigan a ganados llamados de vida que no fueran para exportarlos fuera del término, en cuyo caso estarán sujetas estas transacciones al adeudo del uno por ciento. Se entiende por ganado de vida todos aquellos de cualquier clase que no vayan a ser objeto de sacrificio inmediato para el consumo en general, en cuyo caso y siempre que la transacción se realice entre vecinos de este pueblo, devengará el medio por ciento de su importe. Para mayor esclarecimiento de lo expuesto se hace constar que siempre que en cualquiera transacción se hallen interesados algunos o algunos individuos forasteros, devengarán estas el uno por ciento de su importe.

El aceite de oliva devengará el uno por ciento de los valores de cada arroba de once kilogramos y medio.

La cebada, avena, garbanos, chicharos, habas, altramuzes, castañas, nueces, bellotas, etc, devengarán el uno por ciento en las transacciones que se verifiquen desde una fanega en adelante, quedando exentas de adeudo algunas aquellas otras que no alcancen a dicha unidad; en estas pequeñas operaciones podrá emplearse indistintamente el peso o la medida, según convenza a vendedores y compradores.

La aceituna que se venda, ya para endulzar o para elaborar aceite y que se transporte para fuera del término, pagará el uno por ciento de su valor en venta.

El corcho y todos los demás artículos que se vendan y no estén especificados en esta tarifa, pero sujetos legalmente al pago al arbitrio, devengarán el uno por ciento del importe de su venta. Este mismo arbitrio del uno por ciento devengarán las lanas que se vendan dentro del término municipal.



No se exigirá arbitrio alguno por concepto de Pesas y Medidas en las transacciones o ventas que se realicen sobre leches, harina, hortaliza y legumbres, incluyendo en esta exención a los forasteros que introduzcan dichos artículos en la población para su venta.

De Vinos y Alcoholes

Los vinos naturales y sus compuestos destinados a la bebida en los que entre el vino en más de un tercio de su volumen, devengarán: Los que vengán exportados a consumirse en la localidad y en término, una peseta por cada arroba de diez y seis litros, devengando los de cosecha o elaborados dentro del término, noventa céntimos de peseta por cada unidad citada.

Los aguardientes ordinarios no embotellados pagarán el impuesto de dos pesetas por cada arroba de diez y seis litros.

Los demás aguardientes, licores y vinos finos embotellados devengarán el impuesto de una peseta cincuenta céntimos por decalítro.

La cerveza, chaco, sidra y demás vinos de fruta, ya en barriles o embotellados, devengarán por el impuesto una peseta cincuenta céntimos por decalítro. Se exceptúan el alcohol dematurado y los vinos medicinales, habiéndose de presentar éstos en botellas o frascos con la marca del autor y rótulos que expresen su composición y las indicaciones de su empleo en terapéutica.

El Rematante en exortación de que por su parte se formulará a la Alcaldía reclamaciones impertinentes, deberá tener en cuenta que la obligación de contribuir nace y se devenga con la expedición de la especie grabada.

De Carnes Frescas y Saladas:

Serán objeto de este gravamen las carnes de reses de cordón, vacunas, lanaras y cabrias que para el consumo en general se sacrificuen dentro del término municipal, ya en el Matadero municipal o en domicilios particulares, como así mismo las que se introduzcan de otros términos para su consumo y venta en el de esta villa, bien sean en fresco o saladas y en conservas.

La cuantía del impuesto que se establece por este concepto será: carnes vacunas, lanaras y cabrias devengarán once céntimos de peseta por cada kilógramo en canal, lo mismo en fresco

que saladas: carnes de cerda en fresco deberian ocho centimos
ca peseta por cada kilogramo en canal y las saladas o en conserva
dos doce centimos de peseta por citada unidad. Los muer-
dos o despojos satisfarian la tercera parte del impuesto y
se considerarian como despojos; en las reses vacunas, lana-
res y cabrias, el vientre, asadura, cabeza y extremidades
y en el ganado de cerda, el vientre y la asadura.

El presente pliego de condiciones con las tarifas de
devengo que en el mismo se insertan, son los que han de ser-
vir de base para la subasta a que se contrae, al cual prestan
su aprobacion todos los señores del Ayuntamiento que autori-
zan la presente sesion y acta.

No hubo otros asuntos de que tratar y el
Sr. Presidente levanto la sesion, firmandola con los
a ella concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Emilio Marquis Marquis Laureano Cantero

Santiago Alba

El Secretario
Jorge Medina

[Signature]

Sesion ordinaria del dia 10 de Diciembre de 1936

Señores asistentes

Presidente

Don Emilio Marquis Marquis

Prestores

" Santiago Alba Rosa

" Laureano Cantero Lamer

" Juan Regaña Rebollo

En la villa de Cabeza la

Vaca a diez de Diciembre de
mil novecientos treinta y seis;
previa convocatoria al efecto, se
reunieron en el Salon de actos del
Ayuntamiento, los señores Prestores
que se componen y se expresan al mar-

gen bajo la Presidencia de su titular Don Emilio
Marquis y Marquis y asistencia del Secretario.

Dada lectura por mi el infrascripto, de
orden Presidencial del acta anterior, fue aprobada
por unanimidad; así como se dió cuenta de las dispo-
siciones oficiales publicadas en el Boletín oficial de
la última semana y correspondencia oficial curada



aprobándose por todos la gestión presidencial.

Por dicho Sr. Presidente se expuso: Que esta sesión ordinaria tenía por objeto el proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1937, cuyo proyecto ha sido formado por esta Comisión Gestora, habiéndose llevado las formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden de este mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron desentendidos.

En la confección de tal Presupuesto se ha tenido en cuenta el espíritu que encierra en la restricción de gastos, la Circular del Sr. Gobernador Benil de la Provincia de fecha tres del actual inserta en el Boletín Oficial del siguiente día cuatro, por lo que ha podido lograrse, sin quedar desentendidas obligaciones ineludibles, una rebaja de veinte mil pesetas sobre el Presupuesto anterior, y ante su conocimiento por la Corporación, estando celebrando sesión la totalidad de los Señores Gestores que componen el Ayuntamiento, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Capí- tulos	Presupuesto de Gastos Conceptos	Asignación		Capí- tulos	Presupuesto de ingresos Conceptos	Asignación	
		Ptas	Cts			Ptas	Cts
1º	Obligaciones Generales	10.729	40	1º	Rentas	271	57
2º	Representación Municipal	1.690	"	2º	Servicios Municipales	1.500	"
3º	Vigilancia y Limpieza	5.303	40	5º	Eventuales y Extraordinarios	882	25
4º	Policia Urbana y Rural	4.375	"	8º	Derechos y Tasas	7.000	"
6º	Personal y Material de Oficinas	11.594	50	9º	Quotas, recargos etc.	3.757	30
7º	Salubridad e Higiene	2.845	"	10º	Imposición Municipal	54.538	88
8º	Beneficencia	1.000	"	11º	Multas	50	"
9º	Asistencia social	735	15	Total ingresos		68.000	"
10º	Entrenamiento público	4.392	60				
	Suma y sigue	42.668	05				

Ca.
pitado

	Suma anterior	42.668 25	6
11°	Obras públicas	4.400 ..	
13°	Fomento de intereses comunales	1.563 60	
15°	Manscomunidades	18.025 ..	
18°	Impresitos	1.343 35	
	<u>Total gastos</u>	68.000 ..	

Así mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1934

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión firmándola con los a ella asistentes de que yo el Secretario certifico. =

Emilio Marquis Marquis Laureano Cantero

Juan Pablo Alba

Regaña

El Secretario José Medina

Sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 1936

Señores asistentes

Presidente

Don Emilio Marquis Marquis

Prestores

11 Santiago Alba Bosa

11 Laureano Cantero Pomer

11 Juan Regaña Rebollo

Secretario

11 José Medina Delgado

to Secretario.

En la villa de Cabera la Vaca

a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; siendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Gestora al mismo jefe la Presidencia del que lo es don Emilio Marquis y Marquis y asistencia del infrascripto Secretario.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión ordenándose la lectura del acta anterior, que verificada fue aprobada por unanimidad; igualmente se



dió lectura de la correspondencia oficial cursada y disposiciones legales publicadas en la última semana, aprobándose por todos la gestión presidencial.

A continuación el Sr. Presidente dió cuenta a la Comisión Gestora de un telegrama cursado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el sentido de que habiéndole informado el Colegio Provincial del Secretario local de hallarse vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, en la actualidad servida por un funcionario que no pertenece al cuerpo, ordenándose por tanto que se cubra dicha vacante procediéndose al anuncio de la misma. Enterados todos los señores asistentes de lo expuesto por la Presidencia, por unanimidad acuerdan: Que siendo cierto lo manifestado anteriormente, que se proceda a cubrir dicha vacante anunciándolo así por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia para que en el término de quince días puedan concurrir a tal vacante los que pertenecieran al citado cuerpo, su dotación 4.500 pts para 1937 y preferencias por méritos. No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión firmándola con los a la

misma asistentes de que por el Secretario certifique. :
Emilio Márquez Márquez Causado Cantero

Santiago Alba

Regaña
El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 24 de Diciembre de 1936

Señores asistentes

En la villa de Cabera la Vaca, a veint

Presidente

treinta de diciembre de mil novecientos

D. Emilio Márquez Márquez

treinta y seis; previa convocatoria al efecto

Secretores

y siendo la hora señalada, se reunieron en

" Santiago Alba Bora

el salón de actos de este Ayuntamiento los

" Causado Cantero Corneja

señores que componen su Comisión Gestora

" Juan Regaña Nebollo

expresados al margen bajo la Presiden-

Secretario

" José Medina Delgado

ria de su titular don Emilio Marquis y Marquis y asistencia del Secretario autorizante.

Por dicho Sr. Presidente se ordenó la lectura del acta precedente, lo que verificado fue aprobada por unanimidad y además se dió cuenta a la Corporación de los correspondencia cursada durante la última semana aprobándose la gestión presidencial.

Igualmente el Sr. Presidente expuso que en esta fecha y por el Rematante de los arbitrios arrendados se ha ingresado en áreas municipales el resto que le correspondía abonar por el tercer trimestre del año actual mas como no han percibido los empleados municipales nada de sus sueldos desde que tomaron posesión de sus cargos y son en su mayoría personas al cargo de familias humildes, propone si era conveniente abonarles algo de sus haberes y si existen más ingresos satisfacerles hasta terminar el año.

Enterados los Señores presentes de lo expuesto por la presidencia aceptan por unanimidad la proposición y acordar favorablemente sobre lo manifestado, en como acuerdan abonar al depositario la cantidad de veintitrés pesetas del capítulo de Imprevistos para pago si expresada suma con que el Ayuntamiento contribuye al Aquilado del Soldado.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanta la sesión firmándola con los asistentes de que certifico = Laureano Cantero

Emilio Marquis

Jaime Rodríguez

Regalado

El Secretario José Abadino



Sesión extraordinaria del día 28 de Diciembre de 1936.

Señores asistentes

Presidente

Don Emilio Marquis Marquis

Letores

" Santiago Alba Dora

" Camedano Cantero Ponce

" Juan Regaña Nebollo

Secretario

" José Medina Delgado

En la villa de Babera la Nueva a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Señores que forman la Comisión Letora al mismo que al margen se expresan bajo la Presidencia del que la ejerce D. Emilio Marquis Marquis y asistencia del infrascripto Secretario.

Dada lectura por orden Presidencial del acta que antecede, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que el objeto de la presente era poner en conocimiento de la Comisión Letora que en el día de ayer se celebró, sin efecto, segunda subasta para el arriendo de los arbitrios de este Municipio por los años de mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho. Que entendida que al no haber portorosa la misma, procedía rebajar los tipos de subasta de lo que afecta al consumo de carnes y alcohol, ya que de este modo podía celebrarse otra tercera a la que concurriría algún portor y siempre, aun con la rebaja, se beneficiarían los intereses del Municipio, pues en caso de que se administrasen por el Ayuntamiento dichos arbitrios sin pre saldrían lesionados los intereses municipales, sometiéndolos a la consideración de los reunidos para el acuerdo pertinente.

Enterados todos los Señores de lo por la presidencia expuesto, por unanimidad acuerdan: Que teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por la Presidencia de ser lesivos a los intereses comunes el que fuese el Ayuntamiento que administrar dichos arbitrios a base de funcionarios que tendría que satisfacer al mismo, y abundando en que las dos subastas celebradas han quedado sin efecto, seguramente por el tipo ariguado, es conveniente rebajar los mínimos y estipularlos por arbitrios en la siguiente for-

una; al de Pesas y Medidas 5.000 peretas; al de consumo de
 barnes fresas y saladas, 4000 pts, y al de Alcohol
 3625 peretas que hacen un total de 13.625 peretas por
 cada uno de los dos años de vigencia del contrato y
 bajo el mismo pliego de condiciones y tarifas aproba-
 das que han servido de base para las anteriores subas-
 tas y que se anuncia una tercera para celebrarla el
 día treinta del actual a las once horas en las mis-
 mas circunstancias que las precedentes, y con iden-
 ticas condiciones; y por último que se lleve al expedien-
 te de su razón copia literal de este acuerdo.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr.
 Presidente levantó la sesión firmando la con los a-
 ella asistentes de que yo el Secretario certifico. =

Emilio Marqués

Laureano Cantero

Santiago Alba

Juan Regaña

El Secretario
 José Medina

Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1936

Señores asistentes

Presidente

Don Emilio Marqués Marqués

Directores

" Santiago Alba Dora

" Laureano Cantero Gomer

" Juan Regaña Rebollo

Secretario

" José Medina Delgado

En la villa de Cabeza la Vaca a
 treinta y uno de Diciembre de mil nove-
 cientos treinta y seis; previa convocato-
 ria al efecto, se reunieron en el salón
 de actos del Ayuntamiento los señores
 que integran la Comisión Directora del mis-
 mo y al margen se expresan, siendo las
 hora señalada, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Emilio Marqués Marqués
 y asistencia del Secretario interino de la Corporación.

Dada lectura del acta de la sesión ante-
 rior y de la correspondencia oficial cursada y disposiciones
 oficiales publicadas en el Boletín Oficial durante la última
 semana, fué aprobada la primera y la gestión presi-



deicial de las ultimas.

Por la Presidencia se expuso a los reunidos la conveniencia que reportaria a la corporacion militarizar a Don Miguel Planes Regaña, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, pues probablemente seria movilizado militarmente, y en este caso concreto al no existir en la localidad ninguna otra persona competente para el desempeño de tal cargo, se lesionarian grandemente los intereses municipales.

Enterados los Señores concurrentes de lo antes expuesto, acuerdan militarizar al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Miguel Planes Regaña y elevar comunicacion al Excmo Sr. Gobernador Militar de Badajoz, para que si asi lo cree conveniente lo militarice por su superior Autoridad.

Igualmente el Sr. Presidente manifestó: Que dada la situacion tan anormal porque atraviesa la gestion economico-administrativa de este Municipio y teniendo en cuenta no existen libros de contabilidad ni liquidacion de cuentas de ingresos y gastos desde el dia anterior al veintiseis de Agosto de este año, fecha de la toma de posesion de esta Comision Gestora, propone la conveniencia de acordar se considerara estos hechos como ciertos y en su virtud la necesidad de que se practicara en este Ayuntamiento una detenida y minuciosa inspeccion en cuantos ordenes sea necesario y fechas en lo suficiente a determinar y depurar las irregularidades y actos cometidos por funcionarios, corporaciones y personas que hayan tenido intervencion en la gestion o gestiones que por su resultado se hayan lesionado los intereses municipales, abriendo cuantos expedientes sean necesarios.

Los reunidos enterados de lo expuesto por la Presidencia, por unanimidad acuerdan: Que considerando son ciertos los hechos denunciados y veridicos que por las causas expuestas se han lesionado los intereses municipales, bien por negligencia u otras causas imputables a funcionarios y Señores que han compuesto anteriores corporaciones

consideran es conveniente que por persona competente se lleve a cabo una inspección detenida y minuciosa a los fines antes expuestos, interesándolo así al Sr. Gobernador Civil de la Provincia por comunicación que a tal fin se libre interesándole previamente su ello.

Seguidamente y por la misma Presidencia se expuso: Que por ser otros de los asuntos a tratar, también se dio lectura del expediente instruido en este Municipio para el arriendo en pública subasta para el cobro de los arriendos establecidos sobre artículos de consumo de carnes y alcoholes y el de uso obligatorio de Pesas y Medidas por término de los ejercicios de 1937 y 1938, a partir de primero de Enero próximo y del acta de subasta celebrada el día de ayer y que se adjudica provisionalmente en la cantidad de doce mil seiscientos veinticinco pesetas cada año, al mismo postor vecino de esta villa Don Antonio Guerra Rebollo. - Luego los señores Señores y habiéndose cumplimentado todo lo dispuesto en el vigésimo Reglamento para la contratación de obras, servicios y bienes municipales, por unanimidad se acuerda declarar la validez de la subasta celebrada y adjudicar definitivamente el servicio al Sr. Guerra Rebollo, al que y accediendo a lo solicitado por el mismo Ayuntamiento que eleva a esta Comisión gestora, se le devolviera el cinco por ciento que obra en depósito y que constituyó para tomar parte en la subasta; igualmente se accede a su petición de que la fianza a prestar por su gestión sea la personal propia suya y la del fiador que propone Don Antonio María Megia Domínguez, con el compromiso formal de quedar afectos a dicha fianza todos cuantos bienes posean y de la clase que sean, requiriéndoles previamente para que en el plazo que fija el artículo 18 del Reglamento de 3 de Julio de 1934 acredite en el expediente todos estos extremos, quedando facultado al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Municipio consueña al acto que se celebre autorizando los documentos correspondientes; y por último que se participe al Sr. Delegado de



Hacienda de la Provincia de la subasta celebrada y cuantía de la misma por ramos.

Y por último por el Secretario se hace presente a la Corporación que como está a su cargo la cobranza de los impuestos por sacrificios de cerdos y del producto del Canchero Municipal, desde el día veinte y seis de Agosto hasta el de la fecha se han sacrificado doscientos tres cerdos que su recaudación asciende a cuatrocientas seis pts y dieciséis personas fallecidas, exceptuando a dos incluídas en las listas de Beneficencia, durante igual lapso de tiempo se habían recaudado trescientas sesenta y cuatro pesetas, presentando para su comprobación los oportunos justificantes, procedía se autorizarse para su ingreso.

Enterados todos los Señores Señores de lo expuesto anteriormente y después de comprobada tal cobranza, acuerdan autorizar al Secretario para su ingreso en arcas municipales de las cantidades anotadas para dar lugar al fin que determinan las vigentes disposiciones.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto' la sesión, firmándola con todos sus asistentes de que go el Secretario certifica:

Emilio Marqu

Laureano Cantero

Sanjaquinta

Regaña

El Secretario
José Medina



Sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1937.

Señores asistentes

Presidente

Don Emilio Marquis Marquis

Señores

11 Santiago Alba Dora

11 Laureano Cantero Lomer

11 Juan Regaña Rebollo

Secretario

11 José Medina Delgado

En la villa de Cabeza la Vaca

a siete de Enero de mil novecientos treinta y siete; previa convocatoria al efecto y siendo la hora señalada se constituyeron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores que componen su Comisión Entera bajo la Presidencia del que se ejerce Don Emilio Marquis Marquis y asistencia

al infrascripto Secretario.

19

Por el mismo funcionario y de orden presidencial se dió lectura de la anterior sesión cuyo acta fue aprobada por unanimidad y suscrita por todos; así como se dió cuenta de la correspondencia oficial cursada durante la última semana y disposiciones oficiales publicadas, quedando todos enterados y aprobándose la gestión Presidencial.

Inmediatamente se dió cuenta a la Corporación de un escrito formulado por el vecino Don Francisco Perer Caballero que eleva a esta Comisión Petitoria exponiendo que a causa de tener propiedades en la Capital de Sevilla y pueblos de su provincia, tiene necesidad imperiosa de estar constantemente asistido a la explotación directa y personal de la administración de sus bienes, por cuya causa y con perjuicio a sus intereses desplazarse por tiempo indefinido para la buena marcha y administración de su negocio, solicitaba la baja como vecino de esta localidad y se accediere a su pretensión para solicitar el alta bajo tal cualidad en el Ayuntamiento de Sevilla.

Suscriptos todos los señores concurrentes de lo antes expuesto, por unanimidad acuerdan: Que si bien son atendibles las razones aducidas por Don Francisco Perer Caballero, es también de tener en cuenta que en este pueblo y pueblos convecinos tiene dicho Sr. bastante más propiedades rústicas que en Andalucía, como igualmente en esta villa un Molino accietero cuya industria explota directamente; y habida cuenta de ello, tan necesaria puede ser su presencia en esta como en Sevilla, por lo cual no es procedente acceder a la pretensión aducida, desestimándola y declarando no haber lugar a dar de baja como vecino al interesado de referencia, al que se participará este acuerdo a los efectos oportunos, y recurso que puede interponer.

Así mismo se dió cuenta de otro escrito que eleva a esta Comisión Petitoria Don Juan Luis Garcia-



Dill Blanco, Veterinario Titular de este pueblo, en el sentido de que hallándose en periodo de reclamaciones el Presupuesto Municipal formado y aprobado para regir en 1937, en el mismo no figura la asignación que al mismo corresponde con la cantidad de 2.500 pts que con arreglo al artículo 31 del Reglamento de 14 de Junio de 1935 y demás disposiciones que invoca, tiene derecho a percibir, en vez de las 1.750 asignadas y que vienen figurando desde el Presupuesto de 1933, vigente en 1936. Además, interera que por esta Corporación y para el ejercicio corriente se le reserve como crédito la suma de 750 pesetas, cantidad de diferencia de lo asignado por tal concepto en 1936 y lo que le corresponde percibir en dicho año. También y por nota en dicha instancia manifiesta le corresponde percibir 375 pts, diferencia entre lo asignado y la que le corresponde durante el lapso de tiempo de 1º de Julio a 31 de Diciembre de 1935, pero que esta última cantidad la dona en favor de esta Corporación para su inversión en lo procedente.

Enterados todos los señores presentes de lo anterior expuesto, por unanimidad acuerdan: Que cumplidas las disposiciones legales invocadas por el intererado Don Juan Luis Garcia - Dill Blanco, Veterinario Titular de este pueblo, hoy vigente, procede acceder a su pretensión en cuanto afecta a la consignación de su sueldo; o sea, modificar la partida número 9 de la relación número 32 del Presupuesto general de gastos, en lo relacionado al sueldo del Sr. Reclamante, en el sentido de aumentarlo las 750 pesetas que existe de diferencia entre lo consignado por este concepto y lo que debe percibir; quedando modificado el capítulo 15º, artículo 1º del Presupuesto de gastos con el aumento de referencia sumando el mismo la cantidad global de 18.775 pts. Igualmente y para nivelar el Presupuesto de gastos con el de ingresos, se aumentan las 750 pts dichas en el capítulo 10º, artículo 3º, partida única de la relación número ocho, Repartimiento General de utilidades, que ascenderá a la cantidad global de 47.613 pts 88 cts; y así de esta forma el presupuesto ge-

neral de gastos e ingresos para 1937, sumando a la suma total de 68.750 pesetas.

En cuanto al segundo extremo de la reclamación de que se trata, también y por unanimidad acuerdan: Que toda vez que en periodo de vigencia del ejercicio de 1936, el interesado no ha formulado la reclamación que a debiendo hacer, se desistió y no procede reconocerle el crédito de 750 pts. en este año por la diferencia de tal cantidad que invoca, según dice no percibida; agradeciendo por último esta Corporación la donación que por nota en su escrito hace constar, si es que le pertenecían percibir las 375 pts. referidas. Comúnquese al Sr. Reclamante este acuerdo y dedúrcase certificación del mismo para enviarla al Presupuesto y copia que se ha de registrar en el año actual, todo a los efectos oportunos, y advirtiéndose de que puede interponer el oportuno recurso.

También y por ser otro de los asuntos a tratar, el Sr. Presidente hizo saber a los señores señores concurrentes la conveniencia, si procedía de designar una mujer encargada del aseo y limpieza de las basas comunitarias; también propone la necesidad de requerir al Presidente de la Junta General del Repartimiento de 1936, toda vez que el documento que confeccionaron, el mismo organismo lo anuló y ésta es la fecha en que no han entregado el mismo para lo cual ha sido requerido dos veces con anterioridad, lesionándose grandemente los intereses municipales y el trastorno con la anomalía consiguiente en la administración municipal. Igualmente hace saber la necesidad de proceder con urgencia a la designación de Vocales, datos de las comisiones de evaluación, a los efectos de la confección del Repartimiento general de utilidades para el presente año.

Enterados todos los señores gestores de lo manifestado por el Presidente, por unanimidad acuerdan: —

Que procediendo a designar a una persona para que se encargue del aseo y limpieza de las basas comunitarias, nombren a la vecina María del Carmen Macario Pérez con la asignación anual consignada en el Presupuesto pa-



ra este ejercicio que disfrutará desde primero de mes, a cuya interesada se le hará saber su nombramiento.

Que a pesar de los dos requerimientos anteriores se haga otro tercero al Sr. Presidente de la Junta General del Repartimiento de 1936, en el sentido expuesto por el Sr. Alcalde.

Que en atención a lo manifestado por la Presidencia proceda la designación de Vocales Natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del Repartimiento a que se contrae la sección desimotercera, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leído íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos: A) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, parroquia única. B) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término. C) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, parroquia única. D) Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, parroquia única. E) Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término. F) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a la Parroquia única de que consta este término.

Examinados y estofados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Repartos de la contribución territorial por rústica y Padrón de edificios y solares. Padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación municipal debe elegir, en la forma siguiente. =

Vocales Natos de la Comisión de la Parte Real del Repart.: Don Francisco Peres Caballero, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

12

Don Angel Esteban Parcia Patiño, mayor contribuyente
te por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Juan Lorente Oliveros, mayor contribuyente por
urbana, domiciliado en este término.

Don Salino Carrasco Parra, mayor contribuyente
por industrial y Comercio.

Vocales ratos de la Comisión de la Parte Personal del Dep.º

Parrquia única

Don José de Alba Borrallo, contribuyente por rústica
residente y domiciliado.

Don Manuel Borrallo Anaya, idem por urbana id id

Don José Miranda Chaves, idem por industrial id id

Hecha la anterior designación, acordase que se
paga pública la misma, conforme preceptiva el último
párrafo del artículo 489 del Estatuto Municipal, aducien-
do certificación de este particular de acuerdo que servi-
rá de cabera del expediente oportuno.

Por último por el Secretario se participó a los Se-
ñores Pastores que la Corporación está al descubierto con to-
dos los Organismos Provinciales, Cabera del Partido y fami-
litarios de este Ayuntamiento, como a los Empleados del Mu-
nicipio y les advierten cantidades respetables, por cuya
causa advertia se procediere a lo conducente en evita-
ción de responsabilidades y así lo hacia constar, de lo que
quedaron enterados.

Con lo cual y al no haber otros asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando-
la con todos los asistentes, a ella de que yo el Secretario
certifico. - En estas líneas vale y se salva -

Emilio Márquez

Santiago Peña

Lauriano Cantero

Regaña

Se leño
José Medina



Sesion ordinaria del dia 14 de Enero de 1937

Señores asistentes
Presidente
Don Emilio Marquis Marquis
Doctores
,, Santiago Alba Dora
,, Laureano Cantero Gomez
,, Juan Regaña Rebollo
Secretario
,, José Medina Delgado

En la villa de Cabeza la Vaca a catorce de Enero de mil novecientos treinta y siete siendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores Doctores que lo integran, bajo la Presidencia de Don Emilio Marquis Marquis y asistencia del Secretario interino de la Corporación.

Por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario diera lectura de las disposiciones oficiales insertas en los Boletines durante la última semana, así como la correspondencia oficial cursada y el acta anteriormente celebrada; cumplido todo por los señores Doctores se aprobó la gestión presidencial y el acta precedente.

Por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación de una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha once de este mes, con la que devuelven el edicto que se libra en al efecto de anuncio de la plaza vacante de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, toda vez que tal provision lo ha de ser con caracter de interinidad hasta tanto se resuelva por la Superioridad, a fin de tomar el acuerdo pertinente.

Impuestos todos los señores Doctores de lo anteriormente expuesto, por unanimidad acuerdan: Que como se ordena, la provision de dicha vacante se anuncie con el caracter de interina y se libere nuevo edicto que se remitirá al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en el sentido expuesto.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesion firmandola con los asistentes a ella de que yo el Secretario certifico. =

Emilio Marquis

Laureano Cantero

Santiago Alba

Regaña

El Secretario

José Medina



Sesión ordinaria del día 21 de Enero de 1937

13

Señores asistentes
Presidente
Don Emilio Marqués Marqués
Secretores
" Santiago de Alba Bora
" Laureano Bantero Lomer
" Juan Regaña Rebollo
Secretario
" José Medina Delgado

En la villa de Calera la Vaca a veinte y uno de Enero de mil novecientos treinta y siete; previa convocatoria al efecto y siendo la hora señalada se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los Señores que lo componen y al margen se expresan, todos bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Marqués Marqués y asistencia del Secretario interino de la Corporación.

Por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario diese lectura de la correspondencia oficial cursada durante la última semana, disposiciones publicadas en el Boletín Oficial y del acta de la última sesión, lo que verificado, por los reunidos fue aprobada referida sesión y la gestión presidencial como quedaron enterados de todo lo concerniente.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a los reunidos el haberse presentado ante este Ayuntamiento dos créditos de los vecinos Don Francisco Pérez Caballero y Don José de Alba Borralls, en los que si bien parecen estar ajustada a Ley la designación hecha de vocales ratos de las comisiones de evaluación para el Repartimiento del año actual, los mismos hacen formal renuncia y no pueden aceptar dichos cargos por los motivos que alegan; además y por haberse recibido de vuelta la cédula de notificación del Ayuntamiento de Higuera la Real no habiendo surtido efecto por estar el interesado Don Angel Esteban Garcia Patiño en el frente, con fecha diez y siete del actual se ha enviado comunicación al Excmo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, para que si a bien lo tiene indique la actual residencia de este interesado para cumplir lo ya mandado.

Enterados todos los Señores Secretores de lo anteriormente expuesto, ante el detenido estudio de los fundamentos aducidos por los interesados, por unanimidad se



acuerdan: Deu estimando atendibles los salientes hechos
 acceder a la no asyrtacion de cargos de Vocales Natos pro-
 puestas por Don Francisco Perez Caballero y Don José de Alba Do-
 rrallo y conviendo la escala en mayores contribuyentes por
 justicia, a la vista de los documentos que sirvieron de base a
 la designacion primitiva, acuerdan que sean substitui-
 dos respectivamente por Don José Maria, fixado para la parte
 Real y Don Rafael Perez Diaz para la Personal, haciéndoles
 saber sus nombramientos por duplicada notificación y a
 los otros señores la aceptacion de sus peticiones, llevando
 al expediente oportuno y por diligencia extracto de este a-
 cuerdo; aprobando por último en cuanto al Sr. Esteban los
 realizados por la Presidencia.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr.
 Presidente levantó la sesion firmándola con todos los as-
 ella asistentes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Marqués

Ante mí

Lauraano Cantero

Regaña

El Secretario
 José Medina



Sesion ordinaria del dia 28 de Enero de 1937.

Señores asistentes

- | | |
|----|----------------------------|
| | Presidente |
| | Don Emilio Marqués Marqués |
| | Secretarios |
| 17 | Cantiago Alba Dora |
| 11 | Lauraano Cantero Gomer |
| 11 | Juan Regaña Rebollo |
| | Secretario |
| 11 | José Medina Delgado |

En la villa de Cabeza la Vaca a
 veinte y ocho de Enero de mil novecien-
 tos treinta y siete; siendo la hora señalada
 y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento
 los señores que componen su Comisión
 gestora y se expresan al margen, bajo la
 Presidencia del que la ejerce Don Emilio
 Marqués y Marqués y asistencia del Secre-
 tario interino de la Corporación.

Por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario
 diese lectura del acta celebrada últimamente, de las disponi-

ciones oficiales publicadas en el Boletín Provincial y correspondencia cursada durante la última semana, aprobándose por todos los señores y por unanimidad la gestión presidencial, el acta precedente y quedaron enterados de la correspondencia cursada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta al Ayuntamiento de que por el Sr. Teniente Jefe Instructor del Regimiento Infantería de Castilla n.º 3 de guarnición en Nájera se había dirigido una comunicación a este Alcalde sobre instrucción del expediente de pobreza que determina el art. 287 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento en virtud de alegación hecha por el Soldado Manuel Mateos Aguirre, cuyo expediente terminado se presentaba a los efectos oportunos. Examinado el mismo y habiéndose cumplido todos los requisitos legales, como estando justificado el alegato propuesto acordó el Ayuntamiento declarar al soldado Manuel Mateos Aguirre con derecho a obtener prórroga de primera clase como comprendido en el caso sexto del artículo 265 del Reglamento vigente por haber justificado la edad de ser hijo único natural en sentido legal de vida pobre a quien mantiene. =

Acto seguido y por ser otro de los asuntos a tratar el Sr. Presidente dió cuenta a la Comisión Gestora de un escrito que dirige a este Ayuntamiento el que fué Secretario propietario de este Ayuntamiento Don Rafael Gallardo Trineuer, desde Alcanchel donde desempeña hoy el mismo cargo interinamente, por el que solicita se le abonem cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas con ochenta céntimos que manifiesta le adeuda este Municipio por los siguientes conceptos; dos mil seiscientos noventa y una pesetas ochenta céntimos, pago de su haber consignado en Presupuesto, a razón de cinco mil pesetas anuales, desde primero de Enero hasta el catorce de Julio de mil novecientos treinta y tres y dos mil pesetas desde referido primero de Enero y año citado hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta



y seis por un quinquenio de derechos reconocidos a razón de quinientas pesetas por cada anualidad citada. Enterados todos los Señores Doctores de la pretensión del interesado reclamante Sr. Gallardo Simener, por unanimidad acuerdan: Que considerando es cierta la pretensión denunciada del adeudo reclamado, concepto, origen, cuantía y procedencia del mismo, le reconocen el derecho que le asiste al percibo de citada cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas ochenta céntimos, pero ante la angustiosa y precaria situación en que se encuentra la Corporación Municipal actualmente, aún lamentándose mucho, de momento es imposible el pago, sin perjuicio de tenerlo en cuenta para abonarle su descubrimiento tan pronto como lo permitan las circunstancias y el Ayuntamiento, comunicándose cuente con medios para ello; y que de este acuerdo y particular de sesión se deducirá certificación y entregue al interesado, según lo interesa en sus escritos.

A continuación y por la Presidencia se expuso: Que en tramitación ya el expediente de quintas del corriente año, procede acordar el nombramiento de los Señores Médicos que han de intervenir en las operaciones de reconocimiento de los quintos y de inútiles de años anteriores, así como a designar Talladores para las mismas operaciones del Recumplero. Enterados todos los Señores Doctores de lo manifestado por el Sr. Presidente acuerdan por unanimidad: Que como facultativos designar a los Médicos Titulares Don Jesús Lora del Asensio y Don Florencio Navarro Cruz y Talladores a los balcones licenciados del Ejército Asunció Manuel Blanco Regaña y Alfredo Delmundo Cantana, a quienes se les comunicarán sus nombramientos y cumplan su cometido.

Inmediatamente se expuso por la Presidencia: Que a pesar de los múltiples requerimientos hechos al Presidente de la Junta General del Repartimiento para la confección del de 1936, sin que hasta la fecha lo haya verificado tal Organismo, ante la ineptitud de sus componentes para realizarlo, antes de que se confeccione por la Hacienda por la dilación que ello supone, proceda que se procediere a ello por persona competente de la localidad y estando capacitado Don Julián Medina Delgado, seña-

conveniente que a dicho Sr. se encargara de ello abonando
sele por sus trabajos una cantidad con cargo al capitulo y ar-
ticulo correspondiente del Presupuesto del año anterior por con-
siderar particular el trabajo y con independencia de los ha-
bituales y corrientes de estas oficinas Municipales por desem-
peñar interinamente la secretaria de este Ayuntamiento.

Enterados todos los Señores Rectors de lo anterior-
mente manifestado, acuerdan por unanimidad: Que
se susargue el Sr. Medina delgado de la confeccion del Re-
partimiento dicho abonandosele por estos trabajos particu-
lares la cantidad de quinientas pesetas que se le abona-
ran con cargo al Presupuesto de 1936 y rogandole celeridad
en su confeccion.

Tambien y por la Presidencia se expuso: Que se ha-
bia comunicado al Sr. Gobernador Civil de la Provincia el
problema de la carencia de trigo en la localidad para
las necesidades de la minima y efectos de tasa correspon-
dientes, habiendose comunicado por dicha Superior Auto-
ridad provincial que el dicho cereal se adquiriera en los pro-
ximos pueblos y la tasa del trigo es la que expresara en su co-
municacion de 22 al actual el Sr. Ingeniero Jefe de la Tec-
cion Agronomica. Los Señores Rectors quedaron enterados de
ello y acuerdan por unanimidad publicar bandos ponien-
do en conocimiento del publico la tasa del trigo, que pa-
ra su mayor comprension hacer constar que es el de 20'70 los
fanega del trigo blanquillo y la de 22'08 pts trigos rubios.

Y por ultimo, por ser otro de los asuntos a tratar el
Sr. Presidente de esta Comision Rectora ponía en conocimiento
del Ayuntamiento que por la Exma Diputacion de la pro-
vincia en comunicacion de 24 de Septiembre del año ante-
rior, ^{nº 656} recibida por correo en fecha reciente, se participa a esta
corporacion que entre otros debitos, le accuda este Ayunta-
miento la suma de tres mil setenta pesetas veinticinco
centimos por la cobranza de las cédulas personales del
año 1933: Que por otra comunicacion de la misma Diputa-
cion fecha 31 de Diciembre ultimo, nº 1 de la Intervencion de
dicho Organismo y para proceder a la aprobacion de la liqui-



daición de las Cédulas Personales de 1935, pide se ingrese la canti-
dad de dos mil ciento quince pesetas quince céntimos, como sal-
do en contra del Ayuntamiento según la liquidación practicada;
Que tanto el descubrimiento de 1933, cargado a la Corporación como
el de 1935 que pueda correr la misma suerte, de no tomar este
Ayuntamiento el acuerdo oportuno, puede venir obligado en su
día a verificar los pagos dichos, por lo que estimando es ello impro-
cedente lo pone en conocimiento de los reunidos a los oportunos
efectos. Enterados los Señores Lectores de lo expuesto por el Sr. Presi-
dente, después de la oportuna deliberación, por unanimidad
acuerdan: Que estimando como estiman no debe ser responsable
directo de la Exma Diputación provincial la personalidad jurídica
del Ayuntamiento de este pueblo por los descubrimientos adeudados
a dicho organismo y conceptos de Cédulas personales de los años
de 1933 y 1935 por la cuantía de cinco mil ciento ochenta y cinco
pesetas cuarenta céntimos en total, y si en tal caso los Concejales
que integraban los Ayuntamientos que autorizaran la cobran-
za de tal impuesto sin preocuparse de su ingreso procedente,
o de los que componían tal entidad en fechas correspondientes,
éstos son los responsables directos por tales adeudos a la Exma
Diputación, por lo cual esta Corporación se opone formalmente
pero con el debido respeto al pago de tal adeudo, por no ser deu-
dora a repetido organismo provincial de mentado descubrimiento,
pudiendo declarar responsable directo a los Concejales que in-
tegraban los Ayuntamientos respectivos y seguir contra ellos los
procedimientos adeudados; decidiendo certificación de este
particular de acuerdo que se llevaría a la Exma Diputación Provin-
cial para su conocimiento y demás efectos legales.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presiden-
te levantó la sesión firmando la con los a ella concurrentes de
que yo el Secretario interino certifico. - Entre líneas - n.º 656 - sale y se salva.

Emilio Mangrull

Luisano Cantero

Antonio de los

República

El Secretario
José Mesina



Sesión Ordinaria del día 4 de Febrero de 1937

Señores asistentes

Presidente

Don Emilio Marqués y Marqués

Prestos

„ Santiago Alba Dora

„ Laureano Cantero Pomer

„ Juan Regaña Nebello

En la villa de Cabeza la Vaca a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria al efecto y siendo la hora señalada se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Prestora del mismo y al margen se expresan, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Marqués y Marqués y asistencia del Secretario interior de la Corporación.

Por la Presidencia se ordenó al Secretario dicha lectura de las disposiciones oficiales, Relecciones y correspondencia oficial cursada durante la última semana, lo que verificado quedaron todos los señores enterados y aprobaron la gestión Presidencial.

Por referidos Sr. Presidente se manifestó a los reunidos que en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto número 174, procedía nombrar por este Ayuntamiento a un mayor contribuyente para que forme parte de la Junta municipal de Subsidios pro-combatiente para en su día constituir dicho Organismo y tome posesión de su cargo. Enterados todos los señores concurrentes y para el objeto expuesto, designan como contribuyente por este Ayuntamiento a Don Antonio Perer Diar a quien se comunicará su cargo.

Por la misma Presidencia se dio cuenta a la Corporación de dos escritos presentados por los vecinos D. José María Fierado y Don Rafael Perer Diar, por los que manifiestan la imposibilidad en que se encuentran de aceptar los cargos de Vocales Votos de las Comisiones Evaluadora y Parte Real y Personal respectivamente por los motivos de edad y enfermedad en que se fundan. Bien enterados los señores Prestos de lo expuesto por la Presidencia, acuerdan, que por ser atendibles las razones aducidas por los interesados referidos estimar sus pretensiones y coniendo la escala en contribuyentes, designar a Don Antonio Lavado Mateos Vocal Voto de la Comisión de la parte Real y Don Arturo Marqués Regaña para la Personal y ambos para el Repertimiento General de 1937; acordando



dose que tanto a los primeros se les haga saber la aceptación de sus pretensiones y a los últimos las designaciones hechas a su favor, todo por cédulas duplicadas que se llevarán al expediente oportuno, así como este acuerdo por diligencia.

Los dos acuerdos precedentes han sido tomados por unanimidad y dada actura por mí el secretario del acta de la sesión anterior, de orden Presidencial, fué aprobada la misma por todos los asistentes a la presente.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la con los señores concurrentes de que yo el secretario certifico:—

Emilio Marqués

Santiago de Alba

Lauraano Cantero

Juan Negaña

El Secretario
Joaquín Medina



Sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1937.

Señores asistentes

En la villa de Cabeza la Vaca a suel de

Presidente

Febrero de mil novecientos treinta y siete; previa con-

Don Emilio Marqués y Marqués

voctoria al efecto y siendo la hora señalada, se reunie-

Secretores

ron en el salón de actos del Ayuntamiento los señores

„ Santiago de Alba Rosa

que lo integran y al margen se expresan todos bajo

„ Lauraano Cantero Pomer

la Presidencia de su titular Don Emilio Marqués y

„ Juan Negaña Nebollo

Marqués y asistencia del Secretario interino de la cor-

poración.

Por referidos Sr. Presidente se ordenó al infrascripto Secretario diere lectura del acta de la sesión anterior, de las disposiciones oficiales, Boletines y correspondencia cursada durante la última semana; lo que verificado todos los señores presentes y por unanimidad prestaron su aprobación al acta precedente y la gestión Presidencial como quedaron enterados de las disposiciones oficiales.

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento a una comunicación fecha cinco del actual del Sr. Jefe de Ser instructores del Regimiento Infantería de Castilla n.º 3 se había tramitado el expediente de pobreza que determina el art. 287 del Regla-

17
mentos para aplicación de la Ley de Reclutamiento a favor del soldado del recemplazo de 1932. Manuel Macías Macías en virtud de alegación por éste de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Su-
tenida la Corporación, acordó declarar al mismo Manuel Macías y Macías con derecho a obtener prórroga de primera clase, co-
mo sostén único comprendido en el caso segundo del artí-
culo 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la
calidad de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre
a quien mantiene. =

Por ser otro de los asuntos a tratar el mismo Sr. Pre-
sidente dio cuenta al Ayuntamiento de una comunicación
que lleva a esta Alcaldía Presidencial don Bernabé Mañón
Chaves, Secretario del Ayuntamiento de Buenavista, fun-
cionario designado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de
la Provincia con el fin de llevar a cabo la normalización
de la vida económica-administrativa de este Municipio,
participando se haga presente a la Corporación que es de
todo punto imposible liquidar los Presupuestos municipi-
pales relativos a los años 1934 y 1935 toda vez que ni existen
los libros correspondientes por donde se pudiera venir en co-
nocimiento de la situación y además factar la mayoría
de los justificantes, tanto en ingresos como en gastos de dichos
años; por lo tanto y para que los componentes de la actual Cor-
poración puedan eludir las responsabilidades consiguien-
tes debe este Organismo en primer lugar acordar requerir a
los cuentadantes de repetidos ejercicios para que presenten la
documentación completa y al propio tiempo rindan cuen-
tas y practiquen la liquidación de aludidos Presupuestos
concediéndoles para ello un plazo prudencial; Que en man-
to a las del año 1936 si tan bien es verdad que su libro de in-
gresos en los primeros meses de su ejercicio no ha sido posible
encontrarse, como a primera vista parece ser está completa
la documentación a ella relativo pudiera liquidarse.

Enterados todos los Señores Rectors que integran es-
te Ayuntamiento de lo anteriormente expuesto, y al objeto de
poder eludir la responsabilidad de que se habla en la pre-
sente transmitida comunicación, por unanimidad acordaron:

Requerir a los cuentadantes de los ejercicios de 1934 y 1935, que resulten ser Alcaldes o Alcaldes como Ordenadores de pagos, Depositarios o Depositarios y Secretarios para que presenten la completa documentación y al propio tiempo rindan cuentas y practiquen la liquidación de mencionados Presupuestos, para lo cual se les concedería un plazo no superior a veinte días. En cuanto lo referente a las cuentas de 1936, deduciéndose de lo expuesto por el Sr. Secretario designado para la normalización de la vida económico-administrativa que si bien no existen libros de ingresos durante los primeros meses de tal ejercicio, pareciendo estas completa la documentación pudiera liquidarse, para en el caso de que esto no pudiera ser, se reserva a esta Corporación el derecho de igual requerimiento para tan pronto tenga conocimiento oficial oportuno.

Para llevar a efecto lo acordado en este particular se abra un expediente que contenga certificación literal de este acuerdo y se le dé la tramitación legal confiriéndose a la Presidencia facultades para que dentro de su órbita pueda desarrollar el mandato, dando cuenta después de lo actuado y su resultado.

Igualmente y por ser otro de los asuntos a tratar, se expuso por la Presidencia a la Corporación haberse recibido deuelto el Presupuesto y su copia que ha de regir para el año en curso, y por comunicación del día de ayer, n.º 53 se manifiesta así para que por este Ayuntamiento se subsanen los defectos de que adolece y se apuntan en dicho documento, del que yo el Secretario di lectura íntegra se oída del Sr. Presidente.

Enterados todos los Señores Señores de lo expuesto anteriormente y del contenido de aludida comunicación, por unanimidad acuerdan: Que considerando no ha debido omitirse la corrección de 285 pts 81 cts para el Médico Lorense, se le reconoce así y que tal suma se aumente al Capítulo 1.º Artículo 6.º, relación n.º 2.º. Que igualmente se aumenten a la partida n.º 3 de igual relación, Capítulo 1.º artículo 6.º mil setenta pesetas sobre las seiscientas, noventa corrigiéndose como cuota que corresponde a la Corporación para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene. Que estos dos aumentos ascendente a la cantidad de 1.355 pts 81 cts, en su presupuesto de Gastos, se entienda el total de éste a la suma de setenta mil ciento cinco pesetas ochenta y un céntimos, que para nivelar

lo con el total de ingresos, las referidas 1255 pts 81 cts se aumenten a la relación número 8, capítulo 10.º Artículo 8.º partida única, Repartimiento General de Utilidades que ascenderá a 48.969 pts 69 cts y el total de ingresos, igual al de Santos en la cantidad de setenta mil ciento cinco pesetas ochenta y un centimos.

Al propio tiempo dedúrcanse certificaciones del presente particular de acuerdos; de la plantilla con el nombre y haberes de todos los funcionarios Municipales; sobre si el tipo de gravamen sobre las bebidas rebarsa de cinco pesetas el hectólitro y otra sobre si el Seguro de accidentes del Trabajo ha sido hecho con la Caja Nacional con la que es imprescindible uniéndose al original y copia del Presupuesto para el año corriente, remitiéndose ésta a la Superioridad a los oportunos efectos.

No hubo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmandola con todos los a ella concurrentes, de que yo el Secretario certifico. =

Emilio Marqués

Lauriano Cantero

Santiago Alba

Jose Medina

El Secretario
Jose Medina

Sesión ordinaria del día 18 de Febrero de 1937.

Señores asistentes

Alcalde

Don Emilio Marqués Marqués

Secretarios

11 Santiago Alba Dora

11 Lauriano Cantero Comer

11 Juan Negrina Robello

Secretario

11 José Medina Delgado

En la villa de Cabeza la Vaca a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y siete; previa convocatoria al efecto y siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los Señores que integran la Comisión Gestora del mismo todo bajo la Presidencia del que la ejerce Don Emilio Marqués Marqués y asistencia del Secretario interino de la Corporación.

Por la Presidencia se ordenó al Secretario dar lectura al acta de la sesión anterior.

de la correspondencia oficial cursada y de las disposiciones publicadas durante la última semana; enterados todos los Señores Señores, cumplido el mandato Presidencial, aprobaron por unanimidad el acta precedente y la gestión de la Alcaldía.

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó a los reunidos que por el Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial y bajo comunicación n.º 19 de día del actual se había enviado a este Ayuntamiento una certificación en la que consta que esta Entidad es deudora a aquel organismo de la cantidad de un mil seiscientos quince pts. cincuenta y cinco cts por los conceptos de aportación Municipal de los años 1932 a 1935 inclusivos y Repartimiento Audiencia de 1936, y a efectos de que este Ayuntamiento adopte acuerdo conformándose u oponiéndose al procedimiento ejecutivo, ya que referida Diputación con fecha cinco de este mes celebró sesión acordando girar apremio e instruyéndose el oportuno expediente.

Enterados todos los Señores Señores de lo anteriormente expuesto, por unanimidad acuerdan. Que estando actualmente liquidando los Presupuestos de 1933 a 1936 el Secretario del Ayuntamiento de Armería Don Norvalde Mañón Chaves, funcionario designado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia para normalizar la vida económico-administrativa de este Municipio, ignora esta Corporación la cantidad total resultante a adeudar a la Exma. Diputación Provincial; y si bien de momento se adopte el acuerdo pertinente, éste es en el sentido de conformidad al adeudo que resulte, practicadas que sean las liquidaciones de los Presupuestos dichos; y que en este sentido se haga saber el presente a la Autoridad Provincial interesada.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión, firmándola con los a ella asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Emilio Marquis

Lauriano Cantero

Santiago de Albe

José Medina

El Secretario
José Medina



Deligencia La prongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de Señores Pastores, habiendo la vaca 25 febrero 1937 certifico = José Medina

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo de 1937.

Señores asistentes	En la villa de Calera la Vaca a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete; al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunió en el salón de actos de este Ayuntamiento los Señores Pastores que al margen se expresan, y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del que la ejerce don Emilio Marquis Marquis y asistencia del Secretario interino de la Corporación.
Presidente	
Don Emilio Marquis Marquis	
Señores	
" Santiago Alca Nora	
" Laureano Cantero Pomer	
" Juan Regaña Nohollo	
Secretario	
" José Medina Delgado	

Por la presidencia se ordenó al actuario dar lectura de la última sesión celebrada y de la correspondencia oficial enviada durante las dos últimas reuniones y disposiciones oficiales publicadas en el Boletín Oficial; lo que verificado por unanimidad fue aprobada dicha sesión y de quedar enterados se aprobó la gestión presidencial.

Así mismo y por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos que cumpliendo comunicaciones de fechas ocho y diez del pasado mes de febrero, dirigidas por el Sr. Teniente Coronel Director del Regimiento de Infantería de Castilla, se habían instruido en este Ayuntamiento expedientes sobre concesión de prórrogas de 1ª clase a los soldados de dicho Regimiento José Fernando Rebollo y Joaquin Rancher Zapata, de los reclutas de 1933 y 1935 respectivamente y cupo de este pueblo, como únicos hijos en sentido legal de vinda pobre y reagenario pobre a quienes mantienen. Enterados los Señores Pastores y ante la vista de tales expedientes en los que se han cumplido las formalidades legales y acreditado en ellos los interesados la pobreza y sostenimiento único de sus ascendientes, el Ayuntamiento acordó declarar a los soldados José Fernando Rebollo y Joaquin Rancher Zapata con derecho a obtener prórrogas de primera clase como sostén único, comprendidos respectivamente en los casos segundos y primeros del artículo 265 del Reglamento vigente. =



No hubo otros asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión, firmándose la con los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Marquis

Santiago Alba

Laureano Cantero

Registro

El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 11 de Marzo de 1934

Señores asistentes	En la villa de Cabeza de Vaca a once de Marzo de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria al efecto y siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los señores que lo integran y al dar lugar se expusieron, bajo la Presidencia de su titular don Emilio Marquis Marquis y asistencia del Secretario interino de la corporación.
Presidente	
Don Emilio Marquis Marquis	
Señores	
" Santiago Alba Dora	
" Laureano Cantero Pomer	
" Juan Neguina Rebollo	

Secretario	
" José Medina Delgado	Por la presidencia se ordenó al Secretario dar lectura del acta de la sesión anterior; de la correspondencia oficial cursada y de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la semana última; lo que verificado fue aprobado por unanimidad referida sesión y la gestión presidencial.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que por ser uno de los asuntos a tratar, daba cuenta de un escrito que dirigen a esta Alcaldía sus padres de otros muchos del reemplazo actual que por encontrarse éstos el día de la clasificación y declaración de soldados encuadrados en Milicias de Salange Española en distintos frentes de esta provincia no habían podido ser tallados y reconocidos por sus superiores que estaban ya incluidos en el Ejército, solicitando se elevara una consulta a la Superioridad y exponerle el caso, ya que algunos de ellos habían alegado, los solicitantes en sus nombres, exclusiones y excepciones.

Enterados los señores Señores, acuerdan por unanimidad acceder a la pretensión deducida elevando a la Superioridad la consulta interesada.

Inmediatamente el mismo Sr. Presidente dió cuenta a la

corporación de un escrito que dirige a la Alcaldía el vecino Don José Macías Fivado solicitando que para el Repartimiento de utilidades de 1936, se le compense, de la cuota a satisfacer, la suma de 124 pts 19 cts que como correspondiente a los primeros trimestres de dicho año abonó al Ayuntamiento socialista que puso al cobro tal Repartimiento y después por la respectiva Junta fue anulado. Enterados todos los señores Señores de lo expuesto y del contenido de referido escrito, por unanimidad acuerda: Que de momento no puede acceder esta Comisión Letrada a la compensación solicitada, toda vez que ello repercutiría en contra de los intereses municipales, tanto más cuando actualmente y por orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia se están liquidando los Presupuestos entre los que se encuentra el del año anterior; no obstante y si resultare de ello en su día que la cantidad expresada fuere ingreso en las Arcas Municipales e inversión legal, no sería lógico que el interesado duplicase el pago a que hace referencia y en tal caso procedía acordar lo conveniente; y que se comunicare este acuerdo al peticionario a efectos legales y del correspondiente recurso en término legal.

También por la Presidencia se expuso: Que por este Juzgado Municipal se había notificado a la Alcaldía la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de Sanciones en virtud del mes en curso en el recurso interpuesto por el Guardia Municipal Rufino Moreno de la Fuente al amparo del artículo 197 de la Ley Municipal contra acuerdo del Alcalde de este pueblo fecha tres de Marzo del año anterior por el que se le destituyó del cargo mencionado, fundado en ser desafecto al régimen republicano, habiéndose tomado en dicha resolución por expresado Tribunal el acuerdo de estimar el recurso por el interesado interpuesto contra su destitución del cargo de Guardia Municipal, declarándosele indebida, su derecho a la reposición en dicho cargo y al abono del sueldo no percibido a partir de aquella, sin perjuicio de la responsabilidad civil del Alcalde que acordó la destitución. Enterados los señores Señores, por unanimi-



dad acuerdan: Que intimada por el Tribunal Provincial de
Sanciones por la sentencia antes referida, el recurso ante el mis-
mo interpuesto por el Guardia Municipal Rufino Morano de la
Fuente declarando ilegal el acuerdo del Alcalde de este pueblo
don Manuel Hidalgo Rodriguez de fecha tres de Mayo del año
anterior por el que se le destituyó del aludido cargo que osten-
taba y demás extremos que en su fallo consigna, se hace constar
que tal funcionario está repuesto en su cargo desde el veinte
y siete de Agosto último y en cuanto al abono del sueldo no
percibido a partir de referida destitución ilegal, acuerda esta
corporación estar relevada de tal abono al interesado declara-
do la responsabilidad civil del Alcalde Sr. Hidalgo Rodriguez
que acordó la destitución, al que podría reclamar el Guardia
destituido el sueldo no percibido en la vía y ante Autoridad
competente; y que este acuerdo se notifique al que fué Alcal-
de Manuel Hidalgo Rodriguez y al Guardia interesado Rufino Mo-
rano de la Fuente a efectos legales y del recurso correspondiente
en término legal.

También y por ser otro de los asuntos a tratar el Sr. Al-
calde se manifestó a los reunidos que el Profesor de la Banda
de Música local le había manifestado verbalmente la necesi-
dad de adquirir material para el instrumental deficiente y la
conveniencia de adquisición de partituras musicales, entre
ellas la denominada "Marcha Granadera" declarada himno Na-
cional para las próximas fiestas de semana Santa. Igualmente le
había expuesto verbalmente el Oficial de esta Secretaría José Ma-
cías que había recibido recientemente orden de concentración co-
mo Soldado de 1934; y como afortunadamente se suspendió
aludida concentración, lo más probable sea que lo llamen
en breve plazo: Esto significaría un trastorno tal en la ad-
ministración municipal de carácter irreparable, por lo que propo-
nía que la Corporación se pronunciase en el sentido de solicitar
del Sr. Gobernador Militar de Badajoz la militarización
de mentado funcionario. Oído los señores Señores todo lo sus-
crito párrafo expuesto, acuerdan autorizar al Profesor de la Banda
de Música para la adquisición de material y partituras, abonán-
dole su importe del corriente presupuesto y solicitar la militariza-

ción del oficial José Maceias cerca de la Autoridad Militar de referencia.

A su mismo y por la Presidencia se manifestó: Que como a todos los señores consta, se están liquidando los Presupuestos por el Secretario del Ayuntamiento de Brancoclanda, mas como este funcionario necesita conocer todos los ingresos y gastos realizados, al recordarse por el Secretario los derechos asignados a los nichos y sepulturas del Cementerio Municipal, de las notas obtenidas resultan en descubierta los nichos ocupados por Florencio Sanchez Varguer, hijo del Aguacil de este Ayuntamiento José Sanchez Nieto; por Don Francisco Perer Regaña, Oficial que fue de esta Corporación y por José Maria Sanchez Santana Aguacil que fue de este Municipio; y teniendo en cuenta los servicios prestados por los otros célebres funcionarios y por José Sanchez Nieto como padre del niño que ocupa el nicho, propone que aludidas sepulturas ocupadas las ceda la Corporación gratuita y perpetuamente a los familiares de los fallecidos. Enterados todos los señores Señores y reconociendo lo expuesto por la Presidencia, acuerdan por unanimidad que los tres nichos de referencia sean cedidos a perpetuidad y gratuitamente, pero con la condición determinada que los cadáveres que los ocupan no sean nunca exhumados y sin derecho alguno los familiares de los fallecidos a utilizar la propiedad de los mismos para inhumar a otras personas, pues la cesión dicha se entiende hecha a favor exclusivamente de los ocupantes de los nichos; y que este acuerdo se notifique a los familiares de los predecesores a efectos oportunos.

Igualmente y por la Presidencia se expuso: Que según prescripción facultativa de vecinos Pablo Guerra Barbecho y su mujer que se hallan enfermos, tienen necesidad de trasladarse a Badajoz para someterse a tratamientos y al haberse solicitado verbalmente el interesado un socorro, lo ponía en conocimiento de la Gestora para el acuerdo pertinente. Enterados todos los concurrentes acuerdan facilitarle un socorro de treinta y cinco pesetas y que sean satisfechas del Presupuesto vigente.

Del mismo modo y por el Sr. Presidente se expuso: Que la Diputación Provincial de Badajoz por acuerdos tomados en sesiones de 6 de Octubre 1932; 15 Septiembre de 1934 y 10 Octubre 1935, concedió subsidio de lactancia a los vecinos Andrés Sanchez Balvo; Antonio Ma-



cias Castaño y Antonio Cárdenas Varquer como padres de niños gemelos; que cuando tomó posesión la actual Comisión Gestora y a poco tiempo, o sea en primeros de Octubre de 1936, se encontró con que existían en Secretaría las certificaciones de sentencias expedidas trimestralmente por este Registro Civil y sin formalizar las nóminas trimestrales para la compensación por la Excm. Diputación de los pagos realizados por este Ayuntamiento a los interesados subsidiarios desde la concesión de tal subsidio; inmediatamente se formalizó la documentación y nóminas enviándolas a la Superioridad y por comunicación n.º 390 de 25 del mes anterior, se participó por el Sr. Presidente a esta Alcaldía que la Comisión Gestora de la Excm. Diputación en sesión de 21 de Diciembre último acordó la compensación del segundo y tercer trimestre de 1936 de los haberes de Nodrizas, externas contenidas en las nóminas enviadas. De todo lo cual resulta que por falta de formalización a su debido tiempo de las nóminas trimestrales se ha dejado de compensar por la Excm. Diputación todo lo ratificado por el Ayuntamiento a los interesados con anterioridad al segundo trimestre del año anterior, que según resulta de la subsiguiente operación aritmética, arroja una cantidad de pesetas mil, doscientas treinta y tres pts treinta y cinco cts y centímo que referida su suma no debe de perderla el Ayuntamiento y si ha lugar, declarar la responsabilidad civil del Funcionario o Funcionarios causantes de tal perjuicio. Enterados los Señores Gestores de lo anteriormente manifestado, por unanimidad acuerdan: Que estimando no debe ser esta la posición la responsable subsidiaria de lo abonado por anteriores Ayuntamientos a los interesados subsidiarios expresados y que por falta de formalización en tiempo oportuno de las nóminas correspondientes no ha sido compensada por la Excm. Diputación Provincial la suma de mil, doscientas treinta y tres pesetas treinta y cinco cts, debe declararse responsable civil al Funcionario o Funcionarios que por negligencia o falta de cumplimiento de sus obligaciones ha sido causa de ello, como así lo declaran, pero como se encuentra actualmente pendiente de liquidación los Presupuestos anteriores, quede suspenso la ejecución de este acuerdo e invocación del expediente oportuno hasta ver el resultado de dichas liquidaciones.

Y por último el mismo Sr. Presidente dió cuenta a la

Gestora que cumpliendo órdenes superiores había solicitado de los propietarios de fincas rústicas la cesión de tierras para parcelarlas por personas labradoras que carezcan de ellas y cuenten con medios suficientes para verificar las distintas operaciones; y habiéndose ofrecido por distintos propietarios, con independencia de las hectáreas que ellos necesitan labrar, unas 550 fanegas próximamente en este término, procedía se designase una Comisión compuesta por cinco personas competentes que se encargara de parcelar tales tierras designando a los labradores que hayan de explotarla. Entendidos todos los concurrentes por unanimidad acuerdan: Designar a los fines expuestos por la Presidencia a la Comisión de referencia, acordando sean como personas competentes, los vecinos Manuel Sanchez Dominguer, Manuel Dominguer Macias, Fernando Pomer Lavado, Laureano Cantero Pomer y Telesforo Guerra Rebollo, a quienes se les notificará su designación.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión firmándola con los a ella asistentes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Marqués

Santiago Alba

Laureano Cantero

Respecto

El Secretario José Medina

Sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 1937.

Señores asistentes
Alcaldes

En la villa de Cabeza la Vaca a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete; siendo la hora señalada se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Gestora del mismo y al margen se expresan bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Marqués y Marqués y asistencia del Secretario interino de la corporación.

- Don Emilio Marqués Marqués
- Gestores
- „ Santiago Alba Rosa
- „ Laureano Cantero Pomer
- „ Juan Regaña Rebollo
- Secretario
- „ José Medina Delgado

Por referido Sr. Presidente se ordenó al actual secretario de esta corporación la lectura de la correspondencia oficial cursada durante el día.

ante la última semana, disposiciones oficiales publicadas en el Boletín Oficial y de la última sesión; lo que verificado fue' aprobado por unanimidad la gestión presidencial, el acta precedente y quedaron enterados de las citadas disposiciones.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporación de un escrito dirigido por el vecino Juan José Pomer Lavado en petición de que se le compense la suma de 288,75 pts que abonó del Repartimiento de utilidades de 1936 al anterior Ayuntamiento que lo puso al cobro antes de resolverse por la Junta las reclamaciones al mismo formuladas y después fue' anulado, por el confesado universalmente por el mismo Organismo. Enterados todos los Señores Perores, por unanimidad acuerdan: Que de momento no puede acordar esta Comisión Perora la compensación de referencia por cuanto actualmente se está liquidando el Presupuesto de dicho año por un funcionario designado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia; no obstante ello y si resultare de tal liquidación haberse ingresado en arcas municipales tal cantidad por dicho concepto y haberse dado inversión legal, previa petición del interesado, cabría tomar entonces el oportuno acuerdo convenientemente; y que se comunicare al interesado este particular a efectos legales y al oportuno recurso en términos legal.

Igualmente por ser otro de los asuntos a tratar por la misma Presidencia se dió lectura a una circular de la Cámara Oficial Agrícola de Badajoz solicitando de esta Comisión Perora la adhesión de solicitar de S. E. el Jefe del Estado el restablecimiento de la Orden del Mérito Agrícola y se dió que conceder a los Excmos Señores Don Sourals Queipo de Blano y Don Pedro Parias Sourales la Gran Cruz del Mérito Agrícola. Enterados todos los Señores Perores, por unanimidad acuerdan: Que en atención a los relevantes servicios prestados a la Agricultura y Ganadería de estas regiones, que al fin redundan en beneficio de la Economía Nacional por los Señores Excmos Sr. Don Sourals Queipo de Blano y Excmo Sr. Don Pedro Parias Sourales, adherirse estusiastamente al acuerdo de la Cámara Oficial Agrícola Provincial y solicitar de S. E. el Jefe del Estado el restablecimiento de la Orden citada y la suplica de que se dique conceder a los Excmos Señores antes expresados la Gran Cruz del Mérito Agrícola y que de este particular se deducira certificación que

R

[Handwritten flourish]

acompañada de oficio se cursará a la Cámara requerente.

Del mismo modo por la Presidencia se manifestó: que en petición verbal le había manifestado el vecino Antonio Reyes Magro que encontrándose enfermo le había recetado el Médico una medicina no incluida en el cuadro benéfico, careciendo de recursos para su adquisición importante 23 ptes 35 cts; y habiéndose comprobado el caso como cierto; por lo que en su virtud los Doctores por unanimidad acuerdan: costear de los fondos Municipales tal medicina por el importe expresado aplicándose el pago a los correspondientes Capítulos y Artículos del Presupuesto vigente.



Seguidamente el mismo Sr. Presidente expuso: que próximo a expirar el plazo para que la Junta General del Repartimiento resolviese las reclamaciones contra el mismo formuladas, al objeto de que no sufra dilación alguna la cobranza voluntaria de tal documento, procedía acordar la persona que habría que cobrarlo y fecha o tiempo que duraría la misma. Enterados todos los Señores Doctores, por unanimidad acuerdan: que tratándose de que dicho Repartimiento es el correspondiente a 1936 y se halla esta Corporación con múltiples obligaciones desatendidas, urge que tan pronto se resuelvan sus reclamaciones y sea entregado por la Junta, se ponga al cobro por periodo voluntario de diez días todo el año dicho, sin perjuicio de ampliar este plazo; que para el cobro del mismo se designa al que es nombrado Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Miguel Plans Regaña, facultando a la Presidencia para normalizar este acuerdo en su ejecución.

También y por la Presidencia se expuso: que el Presupuesto Municipal confeccionado para regir durante el presente ejercicio, con las reformas en él introducidas, ha sido remitido a este Ayuntamiento con comunicación n.º 85 en la que expresa que consiguiéndose en certificación suida a tal documento que el tipo de gravamen sobre las bebidas alcohólicas rebasa de cinco pesetas el hectolitro, procedie fuere autorizada la ejecución de tal Presupuesto a reserva que el Ayuntamiento solicite por los trámites legales la correspondiente autorización de la Delegación de Ha.

sienda, para poder elevar el tipo de gravamen, si así proce-
diere, de conformidad con el Decreto de 13 de Octubre de 1935. En-
terados todos los Señores Pastores de lo manifestado por la Presi-
dencia, por unanimidad acuerdan: देने en orden a cumplir
la disposición legal invocada y para los debidos efectos de cobrar
lo consignado en el Presupuesto de que se trata referente al grava-
men de las bebidas alcohólicas en cantidad superior a cinco
peretas el hectolitro, solicitarlo así del Ilmo Sr. Delegado de Hecien-
da de la Provincia para que autorice la cobranza de tal grava-
men fijado en el Presupuesto, la aprobación de ello y que en-
tre en vigor tal documento administrativo; a cuyo fin se de-
durea certificación literal del presente particular de acuerdo
y con la oportuna instancia se eleve a la Autoridad provin-
cial del Ramo.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presi-
dente levantó la sesión firmandola con todos los a ella asis-
tentes de que yo el Secretario certifico.

Emilia Myji

Santiago de los Rios

Laureano Cantero

Regente

El Secretario
José Mecina

Diligencia Para hacer constar yo el Secretario que las sesiones de los
días 25 de Marzo anterior, primero y ocho del actual no han
podido celebrarse por haber estado los Señores Pastores intermi-
nando en las operaciones de quintas, certifico. Cabera la Va-
ca 9 Abril 1937. =

El Secretario
José Mecina

Sesión extraordinaria del día 10 de Abril de 1937

Señores asistentes

Presidente

Don Emilio Marqués Marqués

En la villa de Cabera la Vaca a p-
dier de Abril de mil novecientos treinta
y siete, previa convocatoria al efecto, se
reunieron en el Salón de actos del Ayunta-

Pectores

Don Laureano Cantero Canter

„ Juan Regaña Nohallo

Secretario

Don José Medina Delgado

mento los Señores que integran la Comisión
Sectora del mismo, bajo la Presidencia de su
titular Don Emilio Marquis Marquis y asisten-
cia del infrascripto Secretario.

Por referido Sr. Presidente se ordenó
al Secretario diera lectura de las disposiciones legales publica-
das en el Boletín Oficial, correspondencia oficial cursada,
todo ello desde la última sesión y del acta precedente; los
que verificados quedaron enterados todos los Señores Pectores,
aprobaron la gestión presidencial y el acta de la última
sesión celebrada.

Inmediatamente y por el Sr. Presidente se expu-
so: Que el objeto de la presente era conocer de un expediente de
que se hará mención y se dio cuenta por íntegra lectura del
expediente de prófugo instruido al moro Antonio Marquer Colo-
rado, hijo de Francisco y Dolores, n.º 15 del alistamiento del reem-
plazo para el año mil novecientos treinta y siete que citado por edic-
tos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de
la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó
causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias, vistos lo expuesto
por parte del vecino designado como defensor por la del moro
n.º 17 del alistamiento y el dictamen del Sr. Regidor Sindico
la corporación acordó: Que debe declarar y declara prófugo pa-
ra todos los efectos legales al mencionado moro Antonio Marquer
Colorado, condenándose al pago de todos los gastos que ocasionen
su captura y conducción.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presiden-
te levantó la sesión, firmándose con los a ella asistentes
de que certifico yo el Secretario. =

Emilio Marquis

Laureano Cantero

Regaña

11

El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1937

Señores constantes

Presidente

Don Eulio Marqués Marqués

Secretores

Laureano Cañero Pomer

Juan Regaña Rebollo

Secretario

José Medina Delgado

En la villa de Babera la Vaca a quince de Abril de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria al efecto se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que constituyen su Comisión Gestora y al margen se expresan, bajo la Presidencia de su Titular Sr. Marqués y Marqués y asistencia del Secretario interno de la Corporación.

Por referido Sr. Presidente se ordenó la lectura de la última sesión celebrada, de la correspondencia oficial cursada desde la misma y disposiciones oficiales publicadas; lo que verificándose fue aprobada por unanimidad dicha sesión, la gestión provincial y enterados de referidas disposiciones.

Acto seguido se ordenó y verificó la lectura de una bienvvenida fecha diese del actual del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia participando la existencia, malestar, disidencias o falta de unión y cohesión entre organizaciones como Milicias Nacionales, dando normas para que ello desaparezca. De todo lo cual quedaron enterados los miembros de esta Corporación para su cumplimiento.

Inmediatamente y por ser otro de los asuntos a tratar, el mismo Sr. Presidente expuso: Que como en su día se dió cuenta, el Excmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia había enviado a esta Alcaldía una comunicación ordenando al depositario de estos Municipales el embargo de todo ingreso que se realizara para abo-
nal el adeudo que este Ayuntamiento tenía con el que fue Secretario del mismo Don Rafael Gallardo Jimenez: Que importando el mismo una respetable cantidad y estando la Corporación en situación bastante precaria, había entablado negociaciones con el interesado y llegado a un amistoso acuerdo, expresándolo verbalmente. Cien-
do por los Señores Secretores lo antes manifestado, acuerdan: Que se reconozca esta Comisión Gestora, como reconozca, adeudo este Ayuntamiento a Don Rafael Gallardo Jimenez, Secretario que fue del mismo, hasta fines de Marzo del año actual, la cantidad de 4.816 pts 80 cts, salvo error, por su sueldo y quinquenios no percibidos, puedan abonarse de momento dos mil quinientas pesetas y

el resto en todo el mes de Agosto próximo, compromitiendo
 se el Ayuntamiento a ello y en caso no probable de cum-
 plimiento se le responderá con los ingresos que vaya ob-
 teniendo en metálico este Municipio de su Presupuesto
 siendo también responsable de los gastos a originar en caso
 de intervención judicial, reconociéndose a dicho intere-
 sado como preferente este pago ante cualquier otro diferi-
 ble o forzoso que tenga que hacer la Corporación; todo ello
 siempre que solicite y obtenga del Ilmo Sr. Delegado de la
 ciudad Provincial la cancelación del embargo causa-
 do y la prohibición de hacer este Ayuntamiento otros
 pagos sin haber saldado el del Sr. Gallardo; y que de es-
 te acuerdo se acuerda certificación para el interior de

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presi-
 dente levantó la sesión, firmándola con todos los asis-
 tentes a ella, de que yo el Secretario certifico. =

Emilio Marqués

Lauraano Cantero

Regaña

El secretario
 José Medina

Diligencia para poder yo el Secretario acreditar que no ha podi-
 do celebrarse en este día la sesión ordinaria correspon-
 diente por no haber número suficiente de señores Doctores.
 Balera la Vaca 23 Abril 1937, certifico. =

J Medina

Sesión ordinaria del día 29 de Abril de 1937

Señores asistentes

Presidente

Don Emilio Marqués y Marqués
 Doctores

„ Lauraano Cantero Doctores

„ Juan Regaña Peluello

Secretario

„ José Medina Delgado

En la villa de Balera la Vaca a veinte
 y nueve de Abril de mil novecientos treinta
 y siete; siendo la hora señalada y previa
 convocatoria al efecto, se reunieron en el Pa-
 lacio de actos del Ayuntamiento los señores que
 componen su Comisión Doctores bajo la Presi-
 dencia del que la ejerce Don Emilio Marqués y
 Marqués y asistencia al infrascripto Secretario.

Por el Sr. Presidente se ordenó la lectura del acta anterior, de la correspondencia oficial cursada desde la misma y las disposiciones oficiales publicadas; lo que verificado todos los señores aprobaron por unanimidad dicha sesión aprobando la gestión Presidencial.

Igualmente se dió lectura de una comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia ul. 1819, de 16 del actual por la que ordena que en vista de la incorporación a las Milicias Nacionales del Señor de este Ayuntamiento Don Santiago Alba Dora, proceda a se le diera de baja en su citado cargo; por lo cual ya en cumplimiento de su deber de pertenecer a esta Comisión Gestora como miembros de ella, sintiendo quedar privados de su valiosa cooperación a cuyo fin ya tiene el interesado conocimiento oficial de ello.

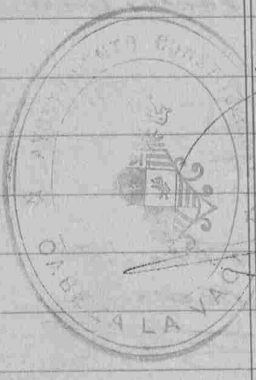
No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión firmándola con sus asistentes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Marqués

Laureano Cantero

José Medina

El Secretario
José Medina



Deligencia, Para por ella yo el Secretario hacer constar que la sesión correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de Señores Gestores, saliera la Naca 6 de Mayo 1937
J Medina

Sesión extraordinaria del día 11 de Mayo de 1937.

- Señores asistentes
- Presidente
Don Emilio Marqués Marqués
 - Gestores
" Laureano Cantero Lamer
 - " Juan Regaña Rehollo
 - Secretario
" José Medina Delgado

En la villa de Cabera la Nueva a once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce, hora previamente convocada, se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Gestora según susinos, bajo la Presidencia de su Titular Don Emilio Marqués y Abarguis y asistencia del Secretario interino de la Corporación.

Por la Presidencia se expuso: Que con motivo de recientes disposiciones de la Superioridad, se habia procedido al alistamiento y clarificacion de los mozos del recuadro de 1918 y en primer trimestre, asi como conocer de las revisiones de 1936 y 1934 y al efecto en este dia se habia verificado el ultimo citado acto.

Se dio cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Francisco Moreno Belmonte, hijo de Andrés y de Dolores núm. 32 del alistamiento del recuadro para el año mil novecientos treinta y cuatro que citado por edictos, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la revision de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la de Manuel Ramos de la Fuente mozo núm. 39 del alistamiento, y el dictamen del Señor Regidor Sindico, la Corporación acordó: Que debe declarar y declarar prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Francisco Moreno Belmonte, hijo de Andrés y de Dolores, condenándolo al pago de todos los gastos que ocasionare su captura y conduccion.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesion firmándola con sus asistentes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Márquez

Lauraano Cantero

José Medina

El Secretario José Medina



Sesion ordinaria del dia 13 de Mayo de 1937

Señores asistentes	En la villa de Cabeza la Vaca a trece de Mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores que componen la Comision Peritoria del mismo y al margen se expusieron, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Márquez y Márquez y asistencia del Secretario
Presidente	
Don Emilio Márquez Márquez	
Secretarios	
11 Lauraano Cantero Gomer	
11 Juan Negaña Rebolledo	
Secretario	
11 José Medina Delgado	

interinos de la Corporación.

Por la Presidencia se ordenó al actuario para lectura de la acta ordinaria y extraordinaria que preceden ultimamente celebradas, de la correspondencia oficial cursada y las disposiciones oficiales promulgadas e insertas en Boletines Oficiales, lo que todo verificado fueron aprobadas por unanimidad y suscritas dichas actas, aprobando la gestión Presidencial y enterados de las disposiciones oficiales.

A varias proposiciones de la Presidencia que expone verbalmente, la Comisión Lectora por unanimidad acuerda:

- 1.º Suscribirse al Boletín Oficial del Estado, interesándolo así del Sr. Gobernador Civil de Burgos a quien se le enviará comunicación en este sentido y desde primeros de Abril de este año.
- 2.º La adquisición de doce cirios para que la Corporación los utilice en las procesiones y fiestas religiosas a que oficialmente tenga que concurrir, facultando a la Presidencia para su susargo, aborvando su importe del vigente Presupuesto y oportuno Capitulo.
- 3.º Proceder a la cobranza en periodos ejecutivos de los atrasos de Repartimientos generales y otros de naturaleza varia que tenga este Ayuntamiento de los años de 1933 a 1936 inclusive, pues ha copiado ya con exceso el plano en voluntaria concedido para el último ejercicio citado; a cuyo fin y teniendo en cuenta que el Agente Ejecutivo nombrado Don Miguel Blanco Regaña ha tenido que incorporarse al Ejército, se acuerda nombrar Agente Ejecutivo, por ausencia de aquél, a Don Antonio Martínez de Haró a quien se le entregarán los valores en desembolsos, a excepción de los salones correspondientes a los interesados que abonaron el todo o parte de sus cuotas en el Repartimiento de 1936, que después fue anulado por la Junta correspondiente, en cuanto ^{x 100}exceda de lo que les pertenece abonar actualmente, pues dicho exceso pasará también a la Ejecutiva. Se toma este acuerdo así provisionalmente y hasta tanto se liquiden las cuentas municipales de dicho año 1936.
- 4.º Que como han costado ingresos en este Municipio, a la mayor brevedad y tan pronto haga suficiente numerario, se ingresen en la Mancomunidad Sanitaria provincial lo que se le adeuda al personal sanitario de este Municipio, que según los datos facilitados por los interesados son los siguientes: -

Al Médico Don Jesús Guzmán Acuña por su sueldo, quin-
quecientos reconocidos y sueldo de Matrona, todo del año 1936, cua-
tro mil cien pesetas.

Al Médico Don Lorenzo Romero Grehuet por su sueldo y el del
Practicante, del mismo año 1936, así como por la asistencia a
siete familias de la Guardia Civil de este Puerto por igual año
tres mil novecientas setenta y cinco pesetas, no abonándosele
a este interesado el 2.º semestre de 1935 por la asistencia a la Gua-
rdia Civil por no ser obligatorio este abono en la fecha expresada.

Al Farmacéutico Don Manuel Montero Regaña, seis mil
setecientas treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos, por su
sueldo y medicamentos suministrados en 1936 y resto de es-
tos medicamentos de 1935.

Al Veterinario Don Juan Luis Barcia Lillo Blanes, cuatro
mil trescientas pesetas por los siguientes conceptos; mil ocho-
cientas por reconocimiento de cerdos de 1936; mil setecientas
cinuenta por su sueldo en Presupuesto de igual año y 750 pts
más por la diferencia de este sueldo entre el que figuraba y es
que le corresponde según el artículo 31 del Reglamento de 14
de Junio de 1935, no abonándosele las 375 pesetas de esta di-
ferencia por el 2.º semestre de 1935 por haberlas donado el in-
teresado a este Ayuntamiento en escrito que al mismo se va-
ra; quedando reformado con este acuerdo el que tomara esta
Comisión Gestora en sesión de siete de Enero último al no reco-
nocerle en aquél como crédito la diferencia de sueldo en
1936.

5.º Acuerdo sobre pago de doscientas cincuenta pesetas como im-
parte de una cama que este Ayuntamiento dona o aporta a
la Junta o Organismo Nacional de la Lucha Antituberculosa,
según ruego de una Comisión integrada por Autoridades
de Jueves de la Loma y que esta suma se abone del Capítu-
lo de Imprevistos.

6.º Ante las gestiones incontestadas por el Ayuntamiento de Higuera
la Real, Sr. General del Ejército del Sur y Sr. Coronel del
Regimiento Bahallona Gardix, toda vez que no ha sido posi-
ble averiguar donde se encuentra el contribuyente hacenda-
do forastero en este término Don Angel Esteban Garcia Pati-



ño, Oficial del Ejército Nacional, designado Vocal Nato de la Comisión de la Parte Real del Repartimiento para 1934 en sesión de veinte de Enero último, y por tanto no ha sido notificado su nombramiento al interesado; como se veigir ante este silencio a pesar de su ignorado paradero se lesionan grandemente los intereses de este Municipio por no poder constituir las comisiones evaluativas, se acuerda cubrir la escala en los contribuyentes hacendados forasteros que le correspondía ser Vocales Natos, por este concepto y ante los ocurrencias oportunos, resulta pertencese ser nombrado a Don Juan Esteban Parcia Patino, al cual se le comunicará su designación a los efectos oportunos al Ayuntamiento de Figueras la Real, llevándose al oportuno expediente certificación del presente

7.º Que ante la época actual y haciendo más de dos meses que se intereso del Sr. Delegado de Hacienda y Presidente de la Exma. Diputación provincial se enviaron a esta Alcaldia los datos correspondientes de los ingresos y pagos realizados por este Municipio durante los años 1934-35-36 a fin de que tenga estos datos el Sr. Subcomisario designado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia para la normalización de la marcha economico-administrativa de este Municipio, sin que a pesar del tiempo transcurrido no se haya recibido el servicio, recordados con insistencia, se acuerda llevar un duplicatorio al referido Excmo Sr. Gobernador Civil a fin de que traslade el ruego a aludidas Autoridades citadas para los fines expuestos.

Emilio Mijangos

Juan Carlos Cantero

Requena

El Secretario
Melosina

Diligencia

Para acreditar por ella que no pudo celebrarse la sesión del día veinte del actual, por falta de suficiente número de señores Gestores que compongan esta Comisión Gestora. El día veintinueve tampoco pudo celebrarse sesión, por estar dedicado el Ayuntamiento a la clasificación y declaración de Soldados del reemplazo de 1938, 2.º 3.º y 4.º Clases. - Conste por esta que firmo, certifico

José Melosina

Sesión extraordinaria del día 28 de Mayo 1937

= Señores concurrentes =

- Presidente =

D^{to} Emilio Marqués y Marqués

= Gestores =

D^{to} Laureano Cantero Gómez

" Juan Regaña Rebollo

Secretario interino

D^{to} José Medina Delgado



En la villa de Babera la Vaca a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete; previa convocatoria circulada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D^{to} Emilio Marqués y Marqués y asistido de mi el infrascripto Secretario, se reunieron en sesión de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Gestores de este Ayuntamiento que al margen se consigna, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada y, siendo las diez horas del precitado día, el Sr. Presidente la declaró abierta, procediéndose a resolver los expedientes de prófugo de los mosos del reemplazo de 1938, 2.º, 3.º y 4.º Btes, que quedaron pendientes de instrucción en la sesión celebrada el día de ayer, de la forma siguiente:

Se dió cuenta por íntegra lectura de los expedientes de prófugo instruidos a los mosos, Nicolás Aradilla Aguirre, hijo de Manuel y de Juliana, número uno del alistamiento del reemplazo de mil novecientos treinta y ocho, y Pedro García Morales hijo de José María y de Emma, n.º quince, que, citados, no comparecieron al acto de la clarificación y declaración de soldados, ni tampoco se alegó causa justa que lo impidiera. -

Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte de los vecinos designados como defensores y por la de los mosos, Rufino Ballester Brindan y Vicente Gonzales Cantero, números dos y dieciséis, respectivamente, del alistamiento y el dictamen del Sr. Regidor Síndico, la Corporación, acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, a los mencionados mosos, Nicolás Aradilla Aguirre y Pedro García Morales, por ignorarse, actualmente, sus paraderos, condenándoles

al pago de todos los gastos que ocasionen sus captura y conduccion. -

Y no siendo otro el objeto de la reunion, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, del que se extiende la presente, que firman los reunidos, de todo lo cual, yo como Secretario interino de la Corporacion, certifico: 2

Emilio M^r

Laureano Cantero

[Signature]

El Secretario
José Medina

[Signature]



Sesion extraordinaria del dia 31 de Mayo de 1937.

Señores asistentes

En la villa de Cabeza la Vaca a treinta

Presidente

Don Emilio Marqués Marqués

ya y uno de Mayo de mil novecientos treinta y

Secretores

11 Laureano Cantero Couer

siete; previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los com

11 Juan Regaña Nebello

ponentes de su Comision Secretora que al unirse

Secretario

11 José Medina Delgado

se expresaron, todos bajo la Presidencia de su Titular Don Emilio Marqués y Marqués y asistencia

del infrascripto Secretario.

Por la Presidencia se expuso: Que el objeto de la presente sesion extraordinaria, como consta en la convocatoria, era exponer que por el Sr. Comandante Militar de esta plaza se habia abierto una suscripcion para el acorazado España, y proponia la conveniencia de que el Ayuntamiento se suscribiera con alguna cantidad.

Oido por los asistentes lo expuesto, por unanimidad acordaron: Que el Ayuntamiento se suscriba con veinticinco pesetas a referida suscripcion abonandose esta cantidad del Capitulo de Imprevistos y por Depontaria.

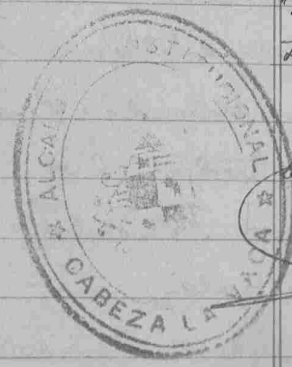
No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesion firmada en los asistentes, certifico yo el Secretario

Emilio M^r

Laureano Cantero

[Signature]

El Secretario
José Medina



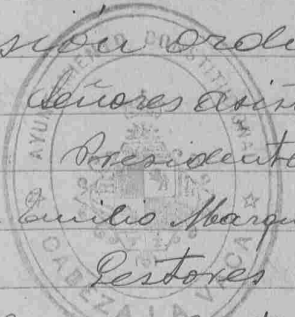
Diligencia

Para acordar y el Secretario que las sesiones ordinarias correspondientes a los días tres y diez del actual mes no han podido celebrarse por falta de asistencia de señores Doctores. Cabe la Vaca a seis de Junio de mil novecientos treinta y siete, certifico =

José Medina

Sesión ordinaria del día 17 de Junio de 1937

- | | |
|------------------------------|-------------------------|
| Señores asistentes | |
| Presidente | |
| Don Emilio Marqués y Marqués | |
| Doctores | |
| " | Francisco Cantero Pomer |
| " | Juan Regaña Nebello |
| Secretario | |
| " | José Medina Delgado |



En la villa de Cabeza de Vaca a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Doctoral del mismo bajo la Presidencia de su titular D. Emilio Marqués y asistencia de los enumerados al margen y del infrascripto Secretario.

Por la Presidencia se ordenó al actualario diese lectura de la última sesión ordinaria celebrada, de las dos extraordinarias subsiguientes, de las disposiciones oficiales insertas en el Boletín Oficial y la correspondencia oficial cursada en este lapso de tiempo; lo que verificado todo, fueron aprobadas las tres sesiones anteriormente referidas por unanimidad, quedar enterados de las disposiciones emanadas de la Superioridad y aprobar la gestión presidencial.

Por el Sr. Presidente se manifestó que ante el tiempo transcurrido del corriente año y no se han abonado a los funcionarios municipales sus haberes, como lo que se les adeuda del pasado año 1936, y teniendo en cuenta la precaria situación económica de los mismos, propo-
nía la conveniencia de abonarles hasta el mes actual inclusive y atrasos, como aumentar el sueldo anual del Alguacil y por pública de 182.50pts. Oído por los señores concurrentes lo manifestado, acuerdan por unanimidad abonar a los funcionarios municipales sus sueldos y haberes hasta este mes inclusive y atrasos de 1936, con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto, toda vez que existen en caja fondos suficientes, aumentando el sueldo del Alguacil y por pública de 182.50pts anuales. Tambien y por la Presidencia se manifestó

haberle expuesto verbalmente el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil que, uno de los números de dicho Instituto tenía necesidad de traer a su seno familiares en primer grado, y como los Pabellones ultimamente contruidos no han llegado a terminarse hacia la proporción de que el Ayuntamiento tomase en arriendo una casa para expresado Guardia o se terminase un pabellón poniéndolo en condiciones de habitabilidad. Igualmente expuso: que acercándose la época estival era necesario realizar obras de ensacramiento de la cañería y de la Fuente llamada del Nollo, al objeto de evitar el lamentable espectáculo de crear de agua; y a más tenía noticia de que se pierde bastante cantidad de tal líquido en su curso hasta la Fuente.

Enterados los Señores Gestores de lo manifestado anteriormente, por unanimidad acuerdan: que para tener conocimiento preciso del alcance de las obras a realizar y el importe de las mismas, conferir comisión a los Maestros albañiles Francisco Martínez Moreno y Lorenzo Niémez Muñoz para que previo estudio de ven a esta Comisión Gestora presupuesto de gastos de las obras a realizar, todo ello a la mayor brevedad.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión, firmándola con los a ella concurrentes, de que yo el Secretario certifico. - Lo entre líneas vale y se salva

Emilio M^g

Laureano Cantero

Regaña

El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1937

Señores asistentes

Presidente

Don Emilio Marques Marqués

Gestores

Laureano Cantero Pomer

Juan Regaña Rebollo

Secretario

José Medina Delgado

En Calera la Taca a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete;

previa convocatoria al efecto se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los Señores Gestores que componen su Comisión y al margen se expresan, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Mar-



quis y Marquis y asistencia del Secretario de la Corporación.

Por la Presidencia se ordenó al infrascripto dicha lectura del acta de la sesión anterior, de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial cursada durante la última semana; lo que todo verificado por unanimidad se aprobó referida sesión y gestión presidencial como quedaron enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Por la presidencia se expuso: Que proponía a la Comisión Restora la adquisición de una bandera Nacional, ya que la existente se encuentra en mal uso como también se reformen las colgaduras para lucirlas en los balcones de las Casas Municipales cuando fuere necesario. Así mismo exponía la conveniencia de llevar a efectos las obras necesarias en el Cementerio Municipal sobre construcción de nichos, siendo más factible hacerlas por administración directa ya que por este medio se invertirían en algunas obras más número de obreros necesitados.

Oído por los Señores Rectors lo antes manifestado, por unanimidad acuerdan: Adquirir la bandera y reformar las colgaduras para los balcones del Ayuntamiento, como igualmente asentir en un todo a lo manifestado en el Cementerio Municipal, facultando plenamente a la Alcaldía - Presidencia para todo lo necesario a los fines propuestos y en cuanto a las obras, que la misma Presidencia fije las mismas, y garantiza de su importe.

Acto seguido se para a conocer de un expediente de transferencia de crédito que lo encabera una memoria suscrita por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento proponiendo se transfiera créditos del Capítulo 11º artículo 3º por cantidad de dos mil pesetas, al Capítulo 1º artículo 11º y Capítulo 6º artículo 1º, ya que por las causas que enumera se hallan estos últimos en dotados en armonía con el refuerzo que necesitan, to



do ello del Presupuesto de gastos vigente.

Enterados todos los señores Doctores del contenido de tal memoria y expediente, por unanimidad se acuerda: se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída; expóngase al público por espacio de quince días y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, convoquese al Ayuntamiento y desde cuenta.

Y por último se dio lectura de un escrito que lleva a la Comisión Pastora el Guardia Municipal Remigio Barrera Macías solicitando cuarenta días de permiso sin sueldo de sueldo para dedicarse a las faenas de recolección de mieses, por los motivos en que la funda, ya que el servicio a él encomendado puede bien cubrirse con los restantes compañeros, pudiendo reintegrarse a su puesto antes de mentada fecha si se terminan las faenas agrícolas.

Puesto a discusión el asunto el Sr. Presidente y Doctores Don Juan Regaña Nebello conceden al interesado Sr. licencia y por el tiempo solicitada, con la facultad, mejor dicho, con la obligación de reintegrarse a su puesto y prestar servicio si antes de los cuarenta días termina las operaciones agrícolas, sin rebaja alguna de sueldo por considerarse que queda suplido el servicio a prestar por el interesado con sus tres restantes compañeros. Por el Sr. Cantero Corder, tercer Doctor, se manifiesta acceso a la pretensión deducida por Remigio Barrera Macías, pero formula voto particular haciendo constar que los emolumentos que obtenga el mismo por dichos trabajos en las faenas de recolección sean repartidos entre los cuatro Guardias Municipales por iguales partes, ya que sus tres restantes compañeros van a suplirle en el servicio obligado a hacer por el interesado.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la con todos los a ella asistentes, de que yo el Secretario certifico. =

Emilia Mijangos

Laureano Cantero

Regaña

El Secretario
Fero Medina



Sesión ordinaria del día 1.º de Julio de 1937.

Señores asistentes

Presidente

Don Emilio Marqués Marqués

Prestores

" Laureano Cantero Pomer

" Juan Sagana Peláez

Secretario

" José Medina Delgado



En la villa de Cabeza la Vaca a primero de Julio de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Gestora del mismo bajo la Presidencia del titular Don Emilio Marqués Marqués y asistencia del Secretario interino de la Corporación.

Por la Presidencia se ordenó al Secretario diera lectura del acta de la sesión anterior, de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletín Oficial y la correspondencia cursada durante la última semana, aprobándose por todos y unanimidad la precedente acta y la gestión presidencial como quedaron enterados de las disposiciones emanadas de la Superioridad.

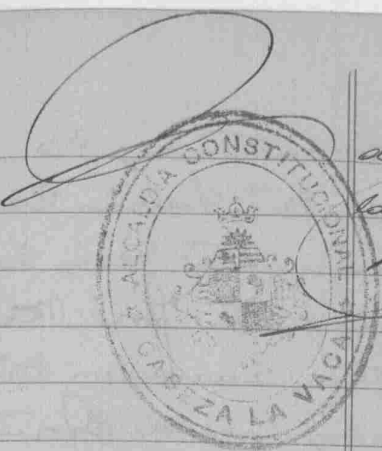
Dada cuenta de la comunicación n.º 1.777 de 28 del pasado mes, del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de reforma Agraria, como contestación a un telegrama de esta Alcaldía sobre disconformidad en pago de rentas en unives de la finca Casas Viejas de este término entre su propietario Don Diego Rodríguez Arrijo Pomer, de Frexenal de la Sierra y Santiago Díaz Domínguez y seis más, colonos de Legua de Lesin en mentada finca, la Comisión Gestora hace constar que dicha disconformidad no ha sido conocida hasta ahora, pues de la misma finca existen colonos de este pueblo que tienen convenio con el dueño; y en su virtud, interesando la Superioridad la calificación que a finis de esta Comisión mercede dicha finca de acuerdo con el apartado 2.º de la Circular de la Junta Técnica del Estado de 11 de Mayo de este año con objeto de determinar las rentas correspondientes, la emite en el sentido de que la finca Casas Viejas es tierra de pasto y labor, determinada en el apartado C) de la instrucción segunda y disposición antes invocada, o sea que el pago de unives está en la proporción del 25 por 100 en haces, como igualmente hacen constar que en el resto de la finca explotada por colonos de esta villa, la renta convenida es el 33 por 100 y en la de Campillo el 30 por 100; y que se participe literalmente este particular de acuerdo

al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Reforma Agraria.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que el Albañil Corauro Triner Menier y verbalmente había manifestado que para el arreglo de la Ciénega de la Fuente del Nello, vista la conducción de aguas se necesitaban obras que importarian unas sesenta perretas y Francisco Martiner Moreno que ascenderian las obras para la terminacion del pabellon del Cuartel de la Guardia Civil, mil ochocientas diez perretas. Acuerdan los reunidos no afrontar estas ultimas por ahora por carecer de numerario, pero en cambio proceder inmediatamente al arreglo de la Ciénega de la Fuente dicha, facultando para ello a la Alcaldia.

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso: Que estando citados el 30 del pasado mes de Junio los Vocales Natos de las Comisiones evaluatorias para la confeccion del Reparto de Utilidades para el corriente año, tomaron posesion de sus cargos algunos interesados, otro Sr. no comparecio ni alego falta como para dejar de hacerlo y otros dos señores alegaron en aquel acto excusa para la no aceptacion del cargo negandore a poseerarse de los mismos. Fue ante la anomalia que ello supone y considerando a su tiempo e inprocedente tales renuncias, habia hecho gestiones por conducto del Agente de este Ayuntamiento, en Badajoz para ver el medio de conseguir la pronta confeccion de tal Repartimiento, pues supone con fundamento logico que pasado el plazo a los Vocales para renuncias, como no es procedente aceptarles ahora sus renuncias, equivaldria a demoras que el Ayuntamiento sufriria con ello graves perjuicios en su marcha administrativa, proponiendole como mas conveniente se confeccionara el Repartimiento por funcionarios que designara el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda Provincial. Enterados todos los señores Excmos de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acuerdan: Que admitiendo en un todo a lo manifestado es procedente que el Repartimiento General de Utilidades para el año que cursa sea confeccionado por funcionarios de la Delegacion de Hacienda de Badajoz que designe el Ilmo Sr. Delegado del Ramo a quien se comunicara el acuerdo con certificacion que se deducira de este particular de teniendole premura en su confeccion.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presi-



dente levantó la sesión firmando la con los concurrentes, a p
la misma, de que yo el Secretario certifico:-

Emilio M^r

Laureano Cantero

Jegues

El Secretario
José Medina



Sesión celebrada el día 5 de Julio de 1937
de cese de la actual Comisión Gestora y constitu-
ción de la nuevamente designada y posesión de ella.

En la villa de Cabeza de Vaca a
cinco de Julio de mil novecientos treinta y siete;
siendo las doce, hora señalada en la convoca-
torio al efecto circulada, se reunieron en el
Salón de Actos de estas Casas Consistoriales,
los señores D^{ns} Emilio Márquez y Márquez; Dⁿ
Juan Beltrán Rebollo y Dⁿ Laureano Cantero S^{rs}.
mes, que son los que hasta hoy, han compuesto
la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.-

Por el infrascripto secretario se da lectura
de la comunicación del Excmo Dⁿ Gobernador Civil
de la provincia n^o 1790 de 30 del pasado Junio
dirigida al propio Secretario, por la que se
ordena, en primer término, que cesen en sus
cargos, los actuales componentes de esta Comisión
Gestora.-

Enterados de su contenido, en este momento
cesan en sus respectivos cargos que ostentaban y
firmado se ausentan del local, de que, certifi-
fico:-

Emilio M^r

Laureano Cantero

Jegues

El Secretario
José Medina

Inmediatamente concurren al mismo Salón



de actos y previa la oportuna convocatoria, los señores, D^{to} Laureano Basteros Gomez; D^{to} Sabino Camarero Pana; D^{to} Antonio Pérez Díaz; D^{to} Jesús González Arenas; D^{to} José Gómez Medrano; D^{to} José Miranda Baraso; D^{to} Vicente Montero García; y D^{to} Francisco Isidoro Carrasa, designados por el Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, en la comunicación citada anteriormente para constituir la nueva Comisión Gestora de este Ayuntamiento; no comparece D^{to} José de Alba Bonalls, a pesar de estar citado en legal forma, ni haber alegado causa justa y legal que se le impida. -

Por el infrascripto Secretario se dió íntegra lectura de su comunicación de referencia, aceptándose por todos los asistentes, el cargo para que han sido designados, haciéndose constar, que según exponen no existe, entre los asistentes, incapacidad o incompatibilidad con el cargo dicho, a excepción de D^{to} Jesús González Arenas, que expone ser Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad del 1.^o Distrito de este Ayuntamiento, Director del Dispensario antipalúdico local, dependiente de la Excmo Diputación provincial, Secretario de la Junta Municipal de Sanidad y Secretario local de los Bomberos de "Auxilio de Fuegos", no obstante esto manifiesta que acepta el cargo, por obediencia a la Autoridad Superior que lo designa, sin perjuicio de que, si existe incompatibilidad, sea relevado de este cargo.

A continuación y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley 2.^a Cap. 1.^o Título 2.^o de la Ley Municipal aprobada por Decreto de 31 de Octubre de 1935, se procede en votación secreta y por papeleta a la elección de Alcalde, resultando elegido, por mayoría absoluta de votos, D^{to} Vicente Montero García, con siete votos y D^{to} Jesús González Arenas, por uno, por lo que el Sr Montero García toma posesión del cargo de Alcalde, jurando a

ocupar el sillón Presidencial.

33

En intermitencia se procede de idéntica forma, a la votación de dos Benicentes de Alcalde, que corresponde elegir, resultando del escrutinio correspondiente, haber obtenido, D^{to} Antonio Pérez Díaz, seis votos y D^{to} Francisco Jáiquer Carransa, dos votos por lo que quedan elegidos primeros y segundos Benicentes de Alcalde, respectivamente expresos, los señores Pérez Díaz y Jáiquer Carransa, posesionándose inmediatamente de sus cargos. -

A continuación y de la misma forma se procede a designar al Síndico, resultando, previo el escrutinio, con seis votos, D^{to} Laureano Cantero Gómez y dos papeletas en blanco, quedando elegidos dichos D^{tos} y posesionándose de su cargo. -

Descontinuamente se procedió a designar el número que han de ocupar los señores Sestores para el orden de sucesiones, siendo como sigue: -

1 ^{er}	Concejal: D ^{to} Salino Carrasco Parra
2 ^o	do : D ^{to} José Gómez Medina
3 ^o	re : D ^{to} José Miranda Carrasco
4 ^o	ro : D ^{to} Jesús González Acuña. -

Seguidamente se procede a la elección de Comisiones que el Ayuntamiento determina son necesarias, para el mejor régimen interior del Municipio, componiéndose de las tres siguientes: Hacienda y Gobernación; Policía urbana rural y ornato y Beneficencia y Sanidad, designándose por unanimidad, para componerlas, a los señores siguientes:

Hacienda y Gobernación: Presidente: D^{to} Vicente Montero García; Vocales: D^{to} Laureano Cantero Gómez y D^{to} José Miranda Carrasco. -

Policia urbana rural y Ornato: Presidente: D^{to} Antonio Pérez Díaz; Vocales; D^{to} José Gómez Medina y D^{to} Salino Carrasco Parra. -

Beneficencia y Sanidad: Presidente: D^{to} Francisco Jáiquer Carransa; Vocal: D^{to} Jesús González Acuña. -



Y por último de acuerdo con el art. 52 de dicha Ley, el Ayuntamiento fija en número de tres, las sesiones ordinarias que debe celebrar, designándose los días 10, 20 y 30 de cada mes a las veintinueve horas; como igualmente designa Depositario interino, al Señor, Dⁿ José Marianda Carrasco, ordenándose por la Presidencia que se deducan de la presente acta, certificación literal para su remisión al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, según está ordenado.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr Presidente la dió por terminada, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, de todo lo cual yo, como Secretario interino de la Corporación, certifico:



Inocente Montero
 Antonio Perer
 Francisco Varquez
 Laureano Cantero
 Sabino Carrasco
 José Gómez
 El Secretario José Medina

Sesión ordinaria al día 10 de Julio de 1934.

Señores asistentes	
Aldede	En la villa de Zalamea de las Torres a diez de Julio de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día,
Don Inocente Montero García	los señores que componen la Comisión Gestora del mismo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Inocente Montero García y asistencia del infrascripto Secretario interino de la
Ferentes	
Antonio Perer Diar	
Francisco Varquez Canaura	
Gestores	
Laureano Cantero Couer	
Sabino Carrasco Parra	

Don José María Medina

corporación.

31

" José Miranda Carrasco

" Jesús Pausaler Serrano

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión pública y se manifestó que los asuntos en ella a tratar son los que constan en la orden del día; y al efecto se comenzó conociendo por:

- 1.º Una comunicación del Sr. Vicepresidente del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz recordando el ingreso de lo que este Ayuntamiento adenda a tal Organismo; acuerdan que tan pronto se recauden fondos abonan cuanto se pueda hasta extinguir el adeudo.
- 2.º De otra comunicación del Patronato antituberculoso sobre el envío de las listas de suscripciones y envío de su importe; le acuerda activar al Comité remueva con urgencia lo interesado en aquel documento.
- 3.º Igualmente se conoce de otra comunicación de la Delegación de Industria de Sevilla, Suspensión de Capachos sobre contestar cuestionario que acompaña. Acuerdan comisionar a don Antonio Peris Díaz y D. Laureano Bañero para dicho efecto.
- 4.º De otra de la Caja de Recruta de Badajoz sobre revisión meses 1.º y 2.º trimestres recuadro 1938 para el 1.º del actual. Se acuerda nombrar comisionado para tal fin al Secretario del Ayuntamiento con abono del coche por el Ayuntamiento y obligación de rendir el comisionado cuenta detallada de los gastos que realice.
- 5.º Cumplir circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, remitiendo certificación sobre datos interesados relativos a los cargos de Secretario, Interventor y Depontario.
- 6.º Se acuerda informar cinco instancias que dirigen al Excmo Sr. General del Ejército del Sur los vecinos Francisco Prigidano Navarro, Dolores Salenters Marquí, Presentación Melano Alvarer, Juan Lavado Lopez y Felisa Mateos Trevado solicitando como familiares de muertos en defensa del Movimiento Nacional salvadores de España el correspondiente donativo; los cuatro primeros reconocida pobre, no así la última que figura con un capital suficiente a no considerarla pobre, y en este sentido informe la Alcaldía.
- 7.º Expuesta la situación y altura en que se encuentran los trabajos encomendados al funcionario designado por el Excmo Sr. Gobernador



uador Civil para normalizar la marcha económica administrativa de este Municipio, recabar de un funcionario de la Delegación de Hacienda los datos pedidos por el primero para su entrega al mismo y que continúe sus trabajos.

8.º Proceder a la adquisición de una Bandera Nacional, ejecutando un acuerdo tomado por la anterior Comisión Pastora, como también ejecutar otros pendientes de este trámite.

9.º Se concierne de un escrito presentado por Don Antonio Perez Diaz por el que renuncia al cargo de Vocal designado por este Ayuntamiento en la Junta Municipal subvencio pro-combatiente por considerarlo incompatible con el de 1.º Teniente de Alcalde que ejerce en la actualidad. Se acuerda aceptar tal renuncia y nombrar para sustituirle en aquel Organismo a Don Juan Manuel Pomer Puena a quien se hará saber en cargo a todos los efectos.

10.º Se da cuenta de otro escrito formulado por Don Francisco Varquer Barrera, 2.º Teniente de Alcalde, por el que renuncia al cargo de depositario en la Comisión administradora de la Decima del P. Obrero por considerarlo incompatible. Ante su examen se acuerda aceptarle tal renuncia y designar para tal cargo a D. Antonio Diaz Lavado a quien se comunicará su nombramiento para todos los efectos legales.

11.º A la proposición de la Presidencia, en ruegos y preguntas, sobre la conveniencia de suspender por diez días el período ejecutivo de cobranza de valores atrasados de este Municipio y abrir por el mismo período de tiempo cobranza voluntaria, al objeto de en primer término dar facilidades a los contribuyentes y en segundo voluntarizar moralmente el prestigio de esta Comisión Pastora para cumplir después la intensificación de cobranza de todos los créditos pendientes para voluntarizar la Hacienda Municipal por unanimidad se acuerda así y que se participe en tal sentido al Agente Ejecutivo Sr. Martner de Haro publicándose bando en el sentido expuesto.

12.º Se acuerda abonar socorro de quince peretas al vecino Pablo Martner para que marche al Hospital Provincial con un hijo enfermo para intervenir quirúrgicamente.

13.º Que se proceda por la Junta correspondiente a profusora revisión de los incluidos en las listas de la Beneficencia Municipal.

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

35
cipal local, confeccionando nueva lista incluyendo a los verdaderos necesitados y excluir a los que carecen de esta cualidad, y =

14º Dada cuenta y lectura del acta de arqueo extraordinario preceptivo de Ley, verificado el siete del actual, los concurrentes quedan enterados de ello. =

La presente sesión comenzó a las veinte y una horas terminando a las veinte y cuatro del día de su fecha; y al no haber otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente la dió por terminada levantandola, la cual autorizarán los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. =



[Handwritten signatures of the attendees:]
D. Francisco Montero
Antonio Perera
José Gómez
José Miranda
Francisco Carrero
El Secretario José Medina

Sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1937.

Señores asistentes

En la villa de Cabeza la Vaca a

Alcalde

veinte de Julio de mil novecientos treinta

Don Francisco Montero Parcia

y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento

Señores

Antonio Perera

to los señores que componen su Comisión Pasto-

Francisco Varquer Carrera

ra y al margen se expresan, todos bajo la Pre-

Pastores

José Pomer Medina

sidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Mon-

José Miranda Carrera

tero Parcia y asistencia del Secretario interi-

Secretario

José Medina Delgado

no de la corporación.

Por la presidencia se declaró abierta

la sesión pública ordinaria correspondiente

a este día manifestándose que los asuntos a

tratar en ella eran los que constaban en el orden del día, concurandose a conocer por:

- 1.^o Lectura del acta anterior, la que fue resuelta previa su aprobación.
- 2.^o Dada cuenta de los gastos originados por el Secretario de esta Corporación, en el viaje dado a Toluca el día del actual como comisionado en los reclutas del tercer trimestre y resueltos 1978 a revisión ante la Junta Clasificadora Provincial, acuerdan prestarle su aprobación y que sea abonado su importe del correspondiente capítulo del Presupuesto vigente.
- 3.^o Al exponer el Sr. Alcalde las gestiones realizadas sobre obtención de los datos de la Delegación de Hacienda para su entrega al funcionario designado por el Sr. Gobernador Civil sobre normalización de la marcha económico-administrativa de este Municipio y ante el contenido de la carta del Oficial de dicha Delegación Sr. Ruengo, acuerdan aplazar dar un cargo a referido Sr. hasta que la situación económica del Ayuntamiento le permita.
- 4.^o Que el mismo Sr. Alcalde y para cumplir el acuerdo n.º 13 del acta anterior se encuentra no está constituida legalmente la Junta Municipal de Beneficencia en funciones desde 1928 y ante ello propone su reconstitución inmediata para actuar. En su virtud y a la vista de las disposiciones legales acuerdan que se constituya dicho organismo con los señores siguientes: Presidente, el Sr. Alcalde; Vocales Honorarios Don Adelardo Ríos Nouze como cura párroco y D. Jesús González Arcenio, Inspector Municipal de Piedad más antiguos y como también Vocales propuestos por la Alcaldía Don Juan Carlos Cantero Cordero, Don Francisco Vargues Barransa y D. Juliana Pérez Regaña, actuando de Secretario, el del Ayuntamiento; y que por la Alcaldía se proceda a notificar sus cargos a los interesados, tomar posesión de los mismos y comiencen su labor a la mayor brevedad.
- 5.^o En ruegos y preguntas, por el Concejal Sr. Gonzalo Arcenio se propone que el Ayuntamiento le abone treinta y cinco pts. importe de sus honorarios Mexicanos por la existencia del letrado trabajando en obras de carácter Municipal Juan Carlos Saliente, pero no hasta se le difiera el pago hasta evacuar unas consultas. Se acuerda reconocer el acuerdo y acceder a su pretensión.

Inmediatamente se da cuenta el Sr. Alcalde de una

carta de la vecina Doña Isabel Pora Romero, sobre que prohiba esta Pectora la ocupación de la vía pública con veladores del basino de enfrente en el acerado de su casa, acuerdan que la Alcaldía comuniqué a la interesada no ha lugar a la prohibición solicitada; que se deje un metro por el acerado de su casa para el paso de personas y en cuanto a oxigirle derechos al dueño del basino, como no existe ningún acuerdo que autorice tal tributación no cabe pronunciarse en este sentido y sin que se afecte a la interesada ello.

Y por último se acuerda contribuir con veinte y cinco pesetas a la suscripción local abierta para la Brigada "Flechas Negras" en la que están enumerados tantos jóvenes de este pueblo y tan brillantemente se han portado, y que este pago se realice con cargo al capítulo de Impresitos del Presupuesto.

La presente sesión dió comienzo a las veinte y una horas terminando a las veinticuatro del día de su fecha; y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la misma dando la por terminada y la autorizarán los señores asistentes a que yo el Secretario certifique. =

Inocente Montero
 Antonio Perer
 Francisco Vargués
 José Gómez
 El Secretario
 José María

Sesión extraordinaria del día 26 de Julio 1937

Señores asistentes	En la villa de Cabrera la Vaca a veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y siete;
Alcalde - P. ^{te}	previa convocatoria al efecto y siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Dn. Inocente Montero García	Inocente Montero García, los señores miembros
Señores	de la Comisión Pectora de este Municipio que al
17 Antonio Perer Díaz	margin se expresan, bajo la Presidencia di-
17 Francisco Vargués Baraura	
17 Laureano Cantero Couer	

Dou Calixto Canares Parra

" José Pomer Messina

" José Miranda Canares

" Jesús González Aseunis

Secretario

" José Medina Delgado

cha y asistencia del secretario interino de la corporación.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta: Que como consta en la citación currada y orden del día, el objeto de la presente sesión era conocer de un expediente de transferencia de crédito y prestarle a la misma su aprobación si la merece; y en su virtud,

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el secretario interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Gestora en sesión de veintio y cuatro de Junio anterior. Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación de clase alguna por ninguna persona a quien pudiera afectarle.

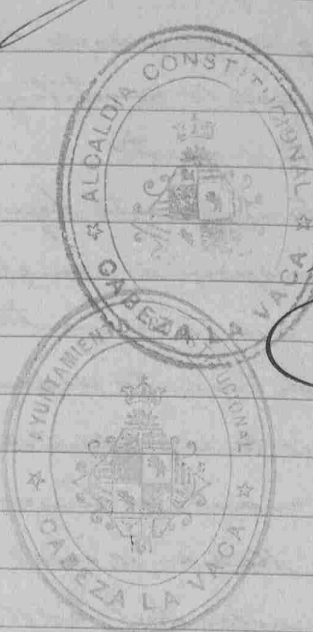
Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no defian instalados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda causar perjuicio al Ayuntamiento. Considerando:

Que al no haberse formulado reclamación alguna contra la transferencia de crédito de referencia, no cabe pronunciarse en sentido alguno en este aspecto. Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1921, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Incremento por transferencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
11º	3º	2400	..	2000	..	2400	..	1º	1º	12085	31	1543	75	13628	96
								6º	1º	11597	50	456	25	12053	75

Así mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.



hubs otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto la sesión que habiendo comenzado a las doce horas termino a las tres, la dio por terminada y la autorizaran los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. =

Inocente Montenegro

Don Inocente

Jose Gomez

Antonio Ponce

Laureano Cantero Salvo Ferrarero

El Secretario
Jose Medina

Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1934

Señores asistentes

- Alcalde
- Don Inocente Montenegro Garcia
- Gerente
- Francisco Varquer Barraura
- Regidores
- Laureano Cantero Ponce
- Salvino Carrasco Parra
- Jose Ponce Medina
- Jesus Soralbe Arenas
- Jose Miranda Carrasco
- Secretario
- Jose Medina Delgado

En la villa de Cabera la Vaca a treinta de Julio de mil novecientos treinta y siete; previa convocatoria al efecto y siendo la hora señalada, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores miembros de su Comisión Gestora que al margen se expresan, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Inocente Montenegro Garcia y asistencia del infrascripto Secretario.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión pública ordinaria correspondiente a este día, manifestándose que los asuntos en ella a tratar eran los figurados en el orden del día, comenzados por:

- 1.º Lectura del acta de la sesión ordinaria del día veinte del actual y extraordinaria del veintiseis siguiente, las que fueron aprobadas y suscritas.
- 2.º Se conoció de los estados de cuentas de gastos que presentan el Concejal Don Francisco Varquer Barraura y Secretario Sr. Medina Delgado, comisionados, por los viajes a Badajoz de

dos los días 26 y 28 del actual a incorporación de quintos recuclares 1938 y revisiones de los de 1939, primer remembre y revisiones de 1937 y 1935 aprobando dichos gastos y las partidas que lo constituyen para abonarlos de su capítulo y Presupuesto vigente.

3.º Se consue de un escrito que formula el Secretario de este Ayuntamiento y eleva a esta Comisión Gestora como proposición en el que hace constar la imposibilidad material en que se encuentra de dar cumplimiento a los múltiples asuntos de trámite diarios a despachar, toda vez que no hay Oficiales que le ayuden en la implebra labor y trabajos a desarrollar por cuanto el único Oficial que tenía esta Secretaría José Macías y Macías, el cual se encontraba militarizado por el Excmo Sr. Gobernador Militar de esta plaza y provincia y prestando servicios a este Ayuntamiento, al mismo le había sido denegado tal militarización por el Excmo Sr. General del Ejército del Sur, aduciendo otras razones muy esenciales y solicitando por último que la Corporación consue al caso y abriere un expediente el que remitiría a la primera Autoridad Militar de Sevilla a los efectos que solicita.

Ante el examen minucioso de tal escrito y considerando que referido Secretario, por encontrarse sin Oficiales algunos que le ayuden a levantar el abrumador trabajo que hoy pesa sobre los Ayuntamientos en campos tan vastos y amplios como tiene que conocer, es necesario reconocer la necesidad de brazos y personas competentes y capacitadas para estos trabajos; pero al darse la esencial circunstancia de carecerse en este pueblo de personas que sepan desempeñar tales cargos e incapacitadas por tanto para ello, procede acordar la inervación del expediente solicitado, en el que formando saliera dicho escrito, unare certificación de este particular de acuerdo y practíquense además informaciones testificales, evasando declaraciones del Sr. Cura Párroco, Comandante del Puerto de la Guardia Civil y Médico D. Jesús Sauraar, cuyos señores, por feuermentar estas Oficinas, en razón de cargos Oficiales que desempeñan, conoboren o no la exactitud de lo pedido, en cuyo expediente funcionarán como Sur el Concejal Don Laureano Cantero Lomer y de Secretario su compañero Don Salino Carrasco Parra; y por último que se eleva el mismo al Excmo Sr. Genl.

J

[Signature]

ral del Ejército del Sur y rogarse revoque su propia orden de demilitarización del soldado José Macías Macías para que vuelva a prestar sus necesarios servicios a este Ayuntamiento pues de lo contrario y tal vez, pero al tener que quedar algún servicio incumplido, pueda ello repercutir en contra de los intereses municipales y responsabilidad para esta Comisión Perora.



4.º Igualmente se comisionó de un escrito que dirige a esta Alcaldía el vecino Francisco Trenado Sanchez en el que solicita sea admitido, aunque transitoriamente, a prestar sus servicios de escribiente en estas Oficinas Municipales. Requerido el Secretario por si necesita algún auxilio que le ayude y respondiéndolo afirmativamente, acuerdan que comience desde el 1.º de Agosto sus servicios en Secretaría, sin figurar en plantilla y hasta cuando sean necesarios sus trabajos, sin que por este hecho pueda alegar derechos algunos en cuanto a nombramientos de personal, al que se le abonará una remuneración diaria de cinco pesetas.

5.º

En ruegos y preguntas el Sr. Alcalde dió cuenta de una carta de su compañero de Segura de León, que invita a este y varios Ayuntamientos a una reunión el día 1.º de Agosto para ver el medio de solicitar sea incluido este pueblo en otra columna sobre convenio de formal, establecidos por la Delegación Provincial del Trabajo. Se facultó a la Alcaldía para que libremente labore con otras comisiones en pro de lo propuesto y de su resultado dé cuenta a la Corporación.

No hubo otros asuntos de que tratar y habiendo comenzado de presente a las veinte y una y terminado a las veinte y tres, el Sr. Presidente la dió por terminada y la autorizarán los señores asistentes de que yo el Secretario certifico:



Joaquín Montero *Francisco Torquero*
Laureano Cantero *[Signature]*

José Gómez Salinas Carrasco

de Binsende

El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 10 de Agosto de 1937.

Señores asistentes
 Alcaldes
 Don Guacinto Montero Parera
 Tenientes
 " Antonio Pérez Díaz
 " Francisco Varquer Carranza
 Regidores
 " Laureano Cantero Pomer
 " Gabino Carrasco Parra
 " José Pomer Medina
 " Jesús Corrales Acevedo
 Secretario
 " José Medina Delgado

En la villa de Calera la Nueva a
 diez de Agosto de mil novecientos treinta y siete;
 previa convocatoria al efecto se reunieron
 en el Salón de actos de este Ayuntamiento los tres
 Regidores que componen su Comisión Regidora y al
 margen se expresan, bajo la Presidencia de su
 titular Don Guacinto Montero Parera y asistencia
 del Secretario autorizante.

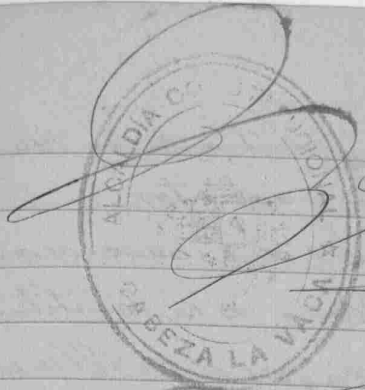
Leídas las veinteyuna horas se declaró
 abierta la presente sesión pública ordinaria, ma-
 nifestándose que los asuntos en ella a tratar son
 los que figuran en el orden del día, y al efecto, por
 el Secretario se dió lectura del acta anterior

la que fué aprobada y surtida.

También se dió lectura del pliego enviado por los Fun-
 cionarios designados por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda para
 confeccionar el Repartimiento de utilidades del corriente año, y
 conocidos en contexto, acuerdan que por la Alcaldía se surtiran
 las relaciones pedidas y demás documentos necesarios.

Así mismo se pasó a dar cuenta de los gastos ori-
 ginados por los Comisionados de este Ayuntamiento en Bada-
 joz en viajes de revisiones e incorporación de soldados, y con-
 minados los documentos en que constan las sumas que los
 representan, acuerdan aprobar dichos gastos y en abono de
 los capítulos y artículos correspondientes del Presupuesto.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presi-
 dente levantó la sesión que dió por terminada a las veinti-
 de y tres horas desde su comienzo a las veinteyuna y la au-
 torizarán los Señores asistentes, de todo lo cual yo el



Secretario certifico. =

Procurador Montoro

Francisco Viquez

José María

Salvino Carrasco

Lauriano Cantero

José Gómez

Antonio Perera

Del secretario José Medina

Sesión ordinaria del día 20 Agosto 1937.

Señores asistentes

Alcalde

Don Francisco Montoro Parcia

Concejales

Antonio Perera Diaz

Francisco Viquez Canama

Concejales

Lauriano Cantero Perera

Salvino Carrasco Parra

José Perera Medina

Luis Couraller Acuña

Secretario

José Medina Delgado

En la villa de Cabeza la Vaca a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria al efecto y siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores que componen la Comisión Perera al mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Montoro Parcia y asistencia del infrascripto Secretario.

Por la presidencia se declaró abierta la sesión pública ordinaria perteneciente a esta fecha, exponiéndose que los asuntos en ella a tratar eran los que figuraban en el orden del día.

Por el Secretario de orden Presidencial se leyó la lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada y asentada por los señores presentes.

El Sr. Alcalde expone a la Corporación que como a todos consta, el próximo día veinte y seis es el aniversario de la ocupación de este pueblo por las tropas del Ejército Nacional proponiéndose se festeje dentro de la intimidad; lo que después de enterados todos los Sres. Concejales, acuerdan que se declare tal fecha día de fiesta Nacional local; que se celebre solemne misa de campaña a la que asistirá la Corporación, invitando al acto a todas las restantes autoridades,

se pongan colgaduras en edificios públicos y particulares, ha-
ciéndolo saber todo el vecindario por bandos y volantes.

También y por contar en el orden del día, acuerdan
por unanimidad sustituir el nombre de Plaza de la Constituc-
ción aunque hasta ahora ha venido figurando por el de Plaza
de España; como así mismo varien por calle del General
Abola a la hasta hoy designada calle de Santa Ana.

Se conoce de otra proposición inserta en el orden del día
sobre la conveniencia de variar el existente puesto del Mercado
instalado en la Plaza de España, al igual que los puestos de ver-
duras, frutas y otros varios al sitio denominado del Moral;
Previo la discusión oportuna, se acuerda afirmativamente
a estos dos puntos, y en lo referente al primero, que precisamen-
te se construya el Puesto del Mercado en propiedad del Abemi-
cipio en calle General Franco, con cargo al correspondiente
del vigente Presupuesto de gastos.

En mejor y por repetidas expone el Doctor Don Jesús Boura-
ler Arenas que concurra la consulta referente al acuerdo to-
mado en quinto lugar de la sesión de veinte de Julio anterior,
solicita se le abone el pago diferido por lo expuesto antea-
es. Se acuerda el abono con cargo al correspondiente capi-
tulo del Presupuesto, y por último informan favorablemente instancia de Ma-
ría Macías Varquez que solicita donativo por importe de su empleo en el frente.

No hubo otros asuntos de que tratar y habiendo comen-
sado la presente a las veinte y uno, y terminados a las veinte y
tres treinta del día de su fecha, el Sr. Alcalde lo dio por termina-
da y la autorizarán los señores Doctores de que el libro certifica
El renglón entre líneas vale y se salva :-



Francisco Martínez
Jesús Pérez
Francisco Varquez
Juan Carlos Cantero
José Gómez
Antonio Vera
El Secretario
José Medina

Diligencia

Para acreditar por ella y el Secretario no haberse podido celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de asistencia de señores Regidores, Cabera la Vega 30 Agosto 1937, certifico

José Medina

Sesión ordinaria del día 10 Septiembre 1937

Señores asistentes

Alcalde

Don Innocente Montero Garcia

Regidores = Tenientes

" Antonio Perez Diaz

" Francisco Vargues Canaura

Regidores

" Saturno Cantero Pomer

" Gabino Canared Parra

" José Pomer Medina

" José Miranda Canared

" Jesús González Arce

Secretario

" José Medina Delgado

En la villa de Cabera la Vega a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y siete; siendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los señores Regidores que lo constituyen y al margen se expresaron, todos bajo la Presidencia de su titular Don Innocente Montero Garcia y asistencia del infrascripto Secretario.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión pública correspondiente a este día y por el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada y suscrita.

Inmediatamente se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, de las que quedan autorizados los señores Regidores.

Continuando con el orden del día se dio lectura de circular reciente del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia referente al servicio Veterinario; de su contenido acuerdan que existiendo al parecer discrepancia entre el Sr. Titular del Ramo y algunos Industriales en la aplicación de los fundamentos que integran dicha circular, procedía resaltar la presencia de referido Sr. ante el Ayuntamiento para ver la forma de armonizar los intereses de todos.

Por la Presidencia se ordenó al Secretario diese lectura de la circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de número del actual, inserta en el Boletín Oficial n.º 175 del día siguiente sobre Abastos; cumplido y suscritos todos los señores Concejales en su contenido por unanimidad acuerdan constituir la Junta Local de Abastos que presidida por el Alcalde ostente

ra compuesta de Don Antonio Peres Diaz y D. José Miranda Carreras como representantes al Ayuntamiento; por Don Francisco Varguer Barrera y D. Gabino Carreras Parra como Industriales y representantes de los vendedores y por Don Enrique Marqués Marqués y D. Luis Dominguez Frenado, como representantes de los consumidores; convocando a los mismos para que tomen posesión de sus respectivos cargos el día doce del actual a las once horas y a la vez proceder a lo que en dicha Circular se ordena.

Finalmente y por el Sr. Alcalde se expuso: Que en periodo ejecutivo, el Agente designado ha procedido al cobro de cuotas atrasadas de Repartimientos Generales de los años 1932 a 1936, que se ha ausentado y al parecer por tiempo ilimitado, mas como del examen practicado resulta existen todavia bastantes contribuyentes por satisfacer sus descubiertos, procedia tomar el oportuno acuerdo, extensivo ademas a si es conveniente retornarle el 5% del 10 de apremio cobrados para su ingreso en areas municipales. Enterados todos los existentes, acuerdan: Requerir a referido Agente D. Antonio Martinez de Hoyo por conducto de la Alcaldia de Hogenal de la Lina, su residencia para que se persone en este pueblo y continúe la cobranza de referencia, procediendo ademas a instruir el expediente de fallecido con arreglo a ley todo ello a la mayor brevedad y en cuanto al cinco por ciento del veinte de apremio cobrado por dicho Agente, practicar la oportuna liquidación, ingresando en Caja Municipal lo correspondiente y que autoriza el articulo 131 del Estatuto de Reconocimiento.

Se dio cuenta seguidamente de las cuentas de gastos que presentan los Comisionados de este Ayuntamiento por gastos originados en la adquisición de quintos a Badajoz, aprobando las partidas que comprenden y su abono correspondiente.

De la misma forma el Sr. Alcalde expuso: Que proximo a confeccionarse la Matricula de Industrial, era conveniente acordar, si procedia, fijar el recargo Municipal sobre tal contribucion para el proximo año 1938. Enterados los señores Señores acuerdan por unanimidad que dicho recargo se fije en el treinta y dos por ciento sobre la cuota al Tesoro.

Y por ultimo en respuesta y preguntas, el Gestor Sr. Varguer Barrera propone se requiera a D. Luis Marqués Marqués

y D. Juan Regaña Rebollo, de la anterior Comisión Gestora para que hagan entrega cada uno de una pistola que obran en su poder, para ver la forma de si procede un abono a la cara de origen o devolver dichas armas, gestiones estas que practicará el Sr. Alcalde.

No hubo otros asuntos de que tratar y habiendo concurrido la presente acta a las veinte y una terminó a las veinte y tres, el Sr. Presidente levantó la sesión que autorizaran los Señores Gestores de que yo el fernó certifique

Francisco Vazquez

Francisco Vazquez

Salvador Carrasco

José Miranda

Laureano Contreras

José Gómez

Atalaya Lara

Del Secretario
José Medina

Sesión extraordinaria del día 16 de Septiembre de 1934

- Señores asistentes
- Alcalde
- Don Innocente Montero Garcia
- Germiente
- 11 Francisco Vazquez Carrasco
- Gestores
- 11 Laureano Contreras Couder
- 11 Salvador Carrasco Parra
- 11 José Couder Medina
- 11 José Miranda Comares
- 11 Jesús Couder Azeusis
- Secretario
- 11 José Medina Delgado

En la villa de Calera la Vaca a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las once horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Municipio los Señores que integran su Comisión Gestora y al margen se expresan, bajo la Presidencia de su titular Don Innocente Montero Garcia y asistencia del infrascripto Secretario.

Por el Sr. Alcalde se expuso: Que como consta a los reunidos, el objeto de la celebración de esta sesión extraordinaria, según consta en el orden del día, era resolver el concurso abierto para la provisión de la Secretaría de este Ayuntamiento interinamente; y al efecto, ordenó

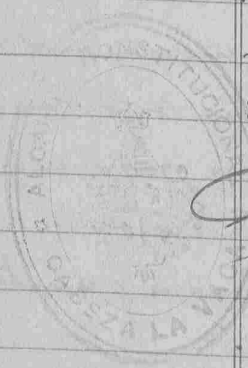


al Secretario procediere a dar lectura de las dos instancias recibidas y documentos que le acompañan, dentro del plazo hábil de convocatoria, pues aunque el catorce del corriente se han recibido otras dos, lo han sido fuera del plazo y en el expediente oportuno consta haberse éstos eliminado del concurso por tal causa.

Cumplidos lo mandado y examinadas tales instancias, resulta que la suscriben Don Antonio Caballero Acuña y Don José Antonio Dug Rodríguez, los que acreditan ser; el primero, Secretario propietario del Ayuntamiento de Atalaya, con veinte y tres años de servicios; y el segundo, Secretario de Ayuntamiento por oposición, con título profesional y años pertenecientes a la segunda categoría, igual a la vacante a cubrir.

Teniendo en cuenta las normas fijadas en la Circular de convocatoria, los reunidos por unanimidad acuerdan, bene considerando al Sr. Caballero Acuña con preferente derecho al otro concursante, resolver dicho concurso mandando al mismo, Secretario interino de esta Corporación Municipal teniendo como mérito sobre el otro, Sr. Dug Rodríguez el desempeño de otra plaza; y que se cumpla por la Alcaldía lo ordenado en la norma cuarta de dicha Circular, remitiendo los interesados al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No huleo otros asuntos de que tratar y habiendo concluido la presente a las once horas termina a las doce, el Sr. Alcalde la dió por terminada ordenando comunicar a los interesados los acuerdos recaídos, y la autorizarán los Señores Rectors de que yo el Secretario certifico. =

 *Juan Antonio Acuña* *Antonio Acuña*

Franco Ferrer *Juan Carlos*

Salvador Carrasco *Don*

José Gómez

El Secretario
José Acuña

Sesión ordinaria del día 20 Septiembre de 1937.

Actores asistentes

Alcaldes

Don Innocente Montero Garcia

Regidores

Antonio Perez Diaz

Francisco Varquer Canaura

Secretarios

Robino Canasero Parra

José Miranda Canasero

José Pomer Medina

Ramón Cantero Pomer

En la villa de Labera la Vaca a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, al objeto de celebrar la sesión ordinaria conapromi-
sente a este día, se reunieron, previa la oportuna convocatoria en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores Actores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Innocente Montero Garcia y asistencia del Secretario interino de la Corporación.

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario que lea la lectura de los actos levantados en sesiones de diez y once y seis del actual y verificados fueron aprobados por unanimidad y reunidos.

Seguiente el orden del día se conoció después una instancia que dirige al Excmo Sr. General Jefe del Ejército del Sur la vecina Rosalinda Domínguez Ramos, por conducto de este Ayuntamiento, madre de un combatiente muerto en el frente por el enemigo la que solicita el donativo reglamentario; ante su estudio acuerdan informarla favorablemente en el sentido de pobreza de la interesada y que por la Alcaldía se ofierte este acuerdo remitiéndola después a la Autoridad a quien se dirige.

Expuestos por la Alcaldía cuenta de gastos formulados por Comisionados de este Ayuntamiento y olucos de vehiculos en viajes transportados quintos a Badajoz para revisiones, acuerdan aprobar las mismas y en abono del vigente Presupuesto.

Por ser otro de los asuntos a tratar el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación que el resultado de las gestiones llevadas a efecto en unión de los Ayuntamientos de Legina de León y Rodonal de la Sierra en solicitud de rebaja en las vigentes tarifas de trabajo o formales, ante la presencia de las Autoridades provinciales, era el haber suscrito en común un escrito sobre peticiones en armonía con la topografía de estos términos en consonancia con la rebaja solicitada, por lo que ello había ocasionado un gasto de unas setenta pesetas;

en su vista acuerdan aprobar dichas gestiones y el pago de la cantidad dicha del presupuesto en vigor.

Como en ruego y preguntas ninguno de los concurrentes hicieron alegación alguna, al no haber otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, la que concurrida a las veinte y una horas terminó a las veinte y tres, que será autorizada por los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



~~Francisco Montero~~ Antonio Ferrer

~~Promiso Farquero~~ Laureano Cantero

~~Salvador Carrasco~~ José Medina

José Gómez El Secretario José Medina

Diligencia Para por ella yo el Secretario hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día por falta de asistencia de Señores Lectores. Cabeza de Vaca, treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, certifico.

J. Medina

Sesión ordinaria correspondiente al día 10 Octubre 1937

Señores asistentes

En la villa de Cabeza de Vaca a

Alcalde	Diez de Octubre de mil novecientos treinta y siete,
Don Vicente Montero Garcia	previa convocatoria al efecto y siendo las veinte y una horas se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores que componen su
Señores	comisión lectora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Montero Garcia y asistencia del Secretario interino de la Corporación, concurriendo los lectores del margen.
Antonio Pizar Diaz	Abierta la sesión pública por la Presidencia se ordenó la lectura del acta de la sesión anterior, lo que verificado fue aprobado por
Laureano Cantero Pomer	unanimidad y suerita.
Salvador Carrasco Parra	
José Miranda Carrasco	
José Pomer Medina	
Secretario	
José Medina Delgado	

Q

13



Por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación de un expediente instruido a instancia de la vecina Carmen Ruiz Perer en petición de ingreso de cuatro de sus hijos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de Barroblanco por carecer de recursos para mantenerlos, vestirlos, calzarlos y educarlos en la forma adecuada para un mañana; en el que cumplidos los trámites legales, aportados los documentos justificativos de su pretensión y evacuados los informes oportunos, procedía su examen y que el Ayuntamiento tomara el correspondiente acuerdo.

Verificado y teniendo en cuenta se ha justificado plenamente la pretensión deducida, así como consta a la Corporación el estado de pobreza en que se halla la recurrente, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación y proponer a la Exma. Diputación de esta provincia el ingreso en los Establecimientos a su cargo de los cuatro hijos de Carmen Ruiz Perer y Fidel, Macías Guerrero, Vicente, Juan Francisco, Fidel y Concepción Macías Ruiz, ya que ésta última, a pesar de no cumplir los cuatro años hasta el día doce del actual mes, el día en que resuelva la Exma. Diputación, tiene ya la edad suficiente para poder ingresar, rogando la Corporación a la Autoridad superior desaga con cariño la pretensión deducida, en atención a las circunstancias que concurren en los cuatro desgraciados niños aludidos, a cuyo fin se remitirá el expediente original.

En ruegos y preguntas, se expuso por el Sr. Alcalde que el Señor Don Jesús Couralder Arenas le había interesado verbalmente licencia por quince días para ausentarse de la localidad para resolver asuntos propios. Enterada la Corporación por lo expuesto, acuerdan conceder al compañero la licencia solicitada.

No hubo otros asuntos de que tratar y al haber concurrido la presente a las veinte y una horas, terminando a las veinte y tres, el Sr. Presidente la dió por terminada levantando la presente que autorizarán los señores ausentes, a todo lo que



como Secretario certifico:

Don Inocente Montero Parria

Antonio Parria

Franco Vazquez

Laureano Cantero

Salvio Canares

de Miranda

José Gómez

El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1937

Señores asistentes

Alcalde

Don Inocente Montero Parria

Regentes

Don Antonio Perer Diaz

" Francisco Vazquez Canaura

Regentes

" Laureano Cantero Parria

" Salvio Canares Parria

" José Miranda Canares

Secretario

" José Medina Delgado

En la villa de Cabeza la Vaca a

veinte de octubre de mil novecientos treinta

y siete, previa convocatoria al efecto y reunidos a la hora señalada, se reunieron en el Salón

de actos de este Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Gestora del mismo y al margen se expresan, bajo la Presidencia de su Titular Don Inocente Montero Parria y asistencia del infrascripto Secretario

Por el Sr. Alcalde se ordenó la lectura del acta anterior, correspondencia y disposiciones oficiales publicadas; y verificada

de que fué aprobada y suscrita aquella anterior a los señores asistentes de lo demás.

Se dió lectura de una carta que en veinte y tres del pasado mes de Septiembre suscribe el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Antonio Martiner de Haro y dirige al Sr. Alcalde exponiendo en un tono irrespetuoso que como este Ayuntamiento le ha liquidado solamente con el 15% las cuotas cobradas y el anterior le concedió el 20%, como esta Corporación no le había propuesto nada, se le suscribiera por giro postal la suma ascendente a la diferencia entre ambas cifras como igualmente lo correspondiente a las cantidades satisfechas desde su ausencia de ésta.

Enterados todos los señores Regentes de lo expuesto



por el interesado, acuerdan por unanimidad no acceder a lo solicitado por referido Sr., toda vez que la retención por este Organismo del importe del 5% entre el 20 y 15 de referencia es legal toda vez que para ello lo autoriza el artículo 101 del Estatuto de Recaudación vigente. Que no justificado en legal forma expresado Agente del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de 10 de Septiembre anterior, y al no haberse personado a seguir la obra de descubiertos ni a instruir los oportunos expedientes de fallidos, así mismo acuerdan por unanimidad destituirle del cargo que ostenta sin perjuicio de investigar su actuación por si hubiera extralimitaciones y que este particular de acuerdo se le haga notificar al interesado a los efectos oportunos y del recurso pertinente.

Seguidamente y por ser otro de los asuntos a tratar, combió la Corporación de una manifestación verbal que hace a la misma el vecino de Higuera la Real David Alfonso Alfonso en petición de traslado del nicho que ocupa en el Cementerio Municipal su madre política María Criado Fernandez, del carácter de arrendado que hoy tiene a propiedad, abouando la diferencia de precio entre una y otra cualidad. Enterada la Corporación de la pretensión deducida y previo examen de la Ordenanza que regula el arbitrio de referencia, teniendo en cuenta que la interfecta ocupa el nicho por arrendamiento desde el 5 de Diciembre de 1935 y con facultad la parte interesada para ejercitar lo que hoy interesa dentro del primer año de ocupación, al no haberlo verificado, acuerdan por unanimidad desestimar la petición y si quiere el interesado adquirirlo en propiedad, aboue integralmente su importe, pues caso de no ser otro acuerdo se lesionarian los intereses del Municipio; y comuníquese al interesado este acuerdo.

Con ruegos y preguntas acuerdan variar el horario de las sesiones ordinarias y desde la próxima se fija la hora de las diez y nueve treinta en los mis-

unos días que hasta ahora se viene haciendo.

No hubo otros otros asuntos de que tratar, y habien-
do concurrido la presente a las veinte y una Termina a las
veintitres, firmada en su día, después de darla por Termini-
nada el Sr. Presidente de que yo el fernio certifico. =



José Monte
Antonio Vera
Promiso Varquer
Laureano Cantero
Salvador Carr
José Miranda
José Gomez
 El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria al día 30 de Octubre de 1934

Señores asistentes

En la villa de Osuna a treinta

- Alcalde**
 Don Susante Montero Parcia
- Señores**
 Don Antonio Peris Diaz
 ,, Francisco Varquer Carranera
Secretarios
 ,, Laureano Cantero Parier
 ,, Salvador Carrasco Parra
 ,, José Parier Medina
 ,, José Miranda Carrasco
Secretario
 ,, José Medina Delgado

ta de Octubre de mil novecientos treinta y siete, pre-
 via convocatoria al efecto y siendo las diez y once
 y treinta horas, se reunieron en el Salón de actos del
 Ayuntamiento los señores que componen la Comi-
 sión Gestora del mismo, bajo la Presidencia de
 su titular Don Susante Montero Parcia y asis-
 tencia del Secretario interino de la Corporación

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta
 la sesión pública y se ordenó la lectura del ac-
 ta anterior, la que fue aprobada y suscrita; de la
 correspondencia oficial cursada y disposiciones
 superiores de lo que quedaron enterados.

Se dió lectura de una carta enviada
 por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Osuna en la que trans-
 cribe acuerdos de aquella Corporación sobre petición al título de
 Gran Caballero de la Gran Orden Imperial de San Carlos y San Fernando para el
 Excmo Sr. Don General Duque de Plasencia Jefe del Ejército de

15
Sus por su labor y esfuerzo en la liberación de infinidad de pueblos de Andalucía y Extremadura, al cual debemos una deuda de gratitud. Enterados los señores señores de lo antes expuesto, acuerdan por unanimidad adherirse a la petición hecha en iniciativa del Ayuntamiento de Osuna y que se participe la misma al Sr. Alcalde de dicho pueblo este acuerdo por oficio.

Por ser otro de los asuntos del orden del día a tratar, se acordó proceder inmediatamente a los preliminares de confección del Presupuesto municipal para 1978 con su proyecto por la comisión respectiva.

La comisión y por la Alcaldía se ocupó el grave problema que ha de plantearse con motivo de las declaraciones de trigo que recientemente se han dado en relación con la aplicación de un decreto regulador; acuerdan diferir el acuerdo oportuno hasta ver la forma en que se orienta tal disposición.

Y por último, en ruegos y preguntas, a petición verbal hecha por el Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta villa, acuerdan la adquisición para su cuartel de un cuadro y retrato al glorioso Capitán Cortés, gloria del Cuerpo y héroe del Santuario de Nuestra Señora de la Calera, abonando su importe de cincuenta pesetas del Capítulo de Imprevistos.

No hubo otros asuntos de que tratar y habiendo terminado la presente sesión a las veinte y una horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión y autorizarán los señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

[Signature]

José Gómez

Fran. Verguez

Lauraño Cantero

Antonio Benavente

Salvador Carreras

José Rodríguez

El Secretario
José Acosima



Sesión ordinaria del día 10 Noviembre de 1937

Señores asistentes

Presidente

Don Innocente Montero Parraia

Terminantes

„ Antonio Peres Diaz

„ Francisco Vazquez Carrama

Secretarios

„ Laureano Cantero Pomer

„ Salino Carrasco Parra

„ José Pomer Medina

„ Lenin Covales Azevedo

En la villa de Cabeza de Vaca a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y siete; siendo los diez y once y treinta horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Gestora del mismo y al margen se expresaran, bajo la Presidencia de don Innocente Montero Parraia y asistencia del infrascripto Secretario.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión pública y se ordenó al Secretario darse lectura del acta de la sesión anterior, lo que verificado fue aprobada y suscrita.

Entrando en el orden del día, la Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial cursada y disposiciones oficiales publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, aprobándose la gestión Presidencial.

Previo exposición del Sr. Alcalde sobre la conveniencia de abonar parte de los sueldos devengados a los funcionarios Municipales, se acordó verificarlo así, en relación con la suma existente en caja.

Como en ruegos y preguntas ningún concejal formulare cosa alguna, el Sr. Alcalde dio por terminada la presente, levantándola a las veinte y una horas, lo que autorizarán los Señores asistentes, de que certifico yo el Señor:

Innocente Montero Parraia

Antonio Peres

Francisco Vazquez

Laureano Cantero

Salino Carrasco

José Pomer

Lenin Covales

El Secretario José Medina



Resolución extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1937

Señores asistentes
Presidente
Don Eusebio Montero García

Fuientes

" Antonio Peres Diaz
" Francisco Vargues Baranera

Secretarios

" Raimundo Montero Gomez
" Galindo Carrasco Parra
" José Gomez Medina
" José González Acuña

Secretario

" José Medina Delgado

En la villa de Calera la Vaca a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete; siendo las diez y nueve y treinta horas, señalada en la oportuna convocatoria, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que acompañan su comisión gestora, bajo la Presidencia del Titular de la misma y asistencia del Jefe interino de la corporación.

Por el Sr. Alcalde se expuso: Que como consta en el orden del día, el objeto de la presente es dar cuenta de la comunicación n.º 4825 del Excmo Sr. Gobernador Civil de Badajoz fecha veis del actual sobre provisión interina de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Verificada su lectura y los antecedentes que obran en el expediente para la provisión de que se trata, así como el contenido del artículo 162 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, resulta de todo ello que remaneida la plaza por el designado Don Antonio Caballero Acuña, se ordena a esta Comisión Gestora resolver el concurso entre los aspirantes a la Secretaría lo hayan sido, o no dentro del plazo legal.

Considerando que los concurrentes D. José Antonio Díaz Rodríguez, Don Emilio García de Torres y D. Melquiades Palomares Luján, en el concurso de Secretarías de la provincia han sido designados para las de Berlanga y Moretario el primero, Almendral y Valverde de Burguillos el segundo y Abilones el tercero; Don Benito Caudillo Vivar y Don David Borrero Peral están en propiedad ejerciendo las Secretarías de Lebillas de Cerrato y Santa Engracia de Saca respectivamente, solo quedan, bajo la igualdad de funcionarios del Ramo, según manifiestan, y en expectación de destino, Don José Egozar Ferreris y Don José David Ribera, por lo cual y no teniendo antecedentes de méritos que concurren en estos dos últimos señores, la corporación por suma-

unanimidad acuerda nombrar a Don José Expar Frascas para desempeñar interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, a reserva de que antes del plazo de diez días que se le concede para su toma de posesión acredite ante la Comisión Pastora su condición y circunstancias, a lo que viene obligado, a cuyo fin se le notificará en legal forma este acuerdo a su favor, así como al Excmo Sr. Gobernador Civil, en cumplimiento a los interesados.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte y una horas y autorizarán los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. =



Juanito Montano
 Antonio Perera
 Francisco Vargas
 Laureano Cantero
 Saturno Carrasco
 José Gómez
 Cecilio Perera
 El Secretario
 José Escobar

Diligencia La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores concejales, conste por esta que pongo en Calera la Vieja a 20 de Diciembre de 1937 de que yo el Secretario certifico. =

José Escobar

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1937

Señores asistentes	
Presidente	En la villa de Calera la Vieja a treinta de
Don Florentino Montero García	Noviembre de mil novecientos treinta y siete; previa
Señores	convocatoria al efecto y siendo las diez y nueve y
" Antonio Perera Diar	treinta horas, se reunieron en el local salar de actos
" Francisco Vargas Canaura	de este Ayuntamiento los señores que componen la
Pastores	comisión Pastora del mismo y al margen se expresaron
" Laureano Cantero Perera	todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Florentino
	Montero García y asistencia del Sr. Secretario de la Corporación

Don José María Medina

ración.

José Miranda Barroso

José Gauraler Acevedo

Secretario

José Medina Delgado



Abierta la sesión pública por la Presidencia, se ordenó la lectura de las actas anteriores, las que fueron aprobadas y suscritas; y entrando en el orden del día de la presente, se conoció de la correspondencia particular y oficial cursada, aprobándose la gestión presidencial. Por ser asunto a tratar se conoció por la Corporación de cuentas de gastos formuladas por Comisionados del Ayuntamiento en mayor de quintos a la Baja de Reclutas de Badajoz desde el 15 de Julio a cuatro del actual, aprobándose las mismas y su abono al Capítulo correspondiente del Presupuesto.

Así mismo y al dar cuenta el Sr. Alcalde de haberse agotado las oportunas partidas del vigente Presupuesto de gastos por insuficiente dotación, en las que se han originado en mayor cuantía de lo presupuestado, acuerdan su abono al Capítulo 1º Artículo 4º por una suma de 500 pts.

También la Comisión Gestora tuvo conocimiento de las disposiciones sobre el gravamen de diez cts por cada litro de aceite que se introduzca para consumo y el que se consuma en la localidad a partir del primero del próximo mes de Enero y a la vez el Sr. Alcalde le puso de manifiesto la Ordenanza reguladora de tal impuesto confeccionada a tal fin; acuerdan aprobarla y se exponga al público por quince días en este Ayuntamiento para los cuales se elevará al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda a efectos oportunos.

En lo referente a la circular cursada por la Delegación provincial del Trabajo sobre la constitución del Registro Local de Colocación Obrera, acuerdan los reunidos poner en conocimiento de los oportunos Organismos Provinciales, designen los locales que la han de componer para una vez conocidos proceder a constituir dichos Organismos, formar el Presupuesto de abonos Registro y que su importe se pase al General del Ayuntamiento.

Conociendo la Comisión Gestora de otra circular de la Dirección provincial de la Vivienda, participarle que este pueblo está dotado de alcantarillado en su totalidad, excepto de pequeños trozos en las calles próximas a comenzar las obras y en cuanto al abastecimiento de aguas, existen varias fuentes en el caso de

la población, la mayoría insuficientes, pero se carece de agua en las viviendas y al carecer de recursos este Ayuntamiento para su obtención no pueden realizarse la traida de aguas al pueblo de un canal abundante y que se participe a la Autoridad del Ramo este acuerdo.

Al figurar en el orden del día conser de un escrito del vecino Juan José Comer Lavado, no se hace así por haberlo retirado voluntariamente el interesado que lo suscribia.

Y por último acuerdan en cumplimiento a lo mandado abrir una suscripción "Pro Aquinaldo del Combatiendo" expresando pliegos en este Ayuntamiento y facultar al Alcalde para que de acuerdo con la Sección Lembrina de Salange Española Tradicionalista y de las S. O. N. S. se realice en estación por sus afiliadas a domicilio, cumpliéndose despues lo ordenado en este aspecto.

No hubo ningún Sr. Concejal que en la Sección de ruegos y preguntas formular nada y el Sr. Alcalde, siendo las veinte y una y treinta horas y autorizarán los concurrentes de que certifico yo el Secretario. -



José Montano
Antonio Peres
Franco Vargues
José Gomez
Lauraano Cantero
Pedro Ferrer
El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1937

Señores asistentes	En la villa de Cabeza la Vaca a diez de
Presidente	Diciembre de mil novecientos treinta y siete; previa
Don Innocente Montano Parcia	convocatoria al efecto se reunieron en el salón de actos
Gerentes	del Ayuntamiento y al objeto de celebrar la sesión or-
" Antonio Peres Diaz	dinaria correspondiente a este día, los Señores que inte-
" Lauraano Vargues Barrana	gran su Comisión Gestora que se reúnen se expresan
Gestores	todas bajo la Presidencia de su titular don Innocente

Don Laureano Cantero Cramer
 " Salvo Carrasco Parra
 " José Cramer Medina
 " Jesús Curalor Areuñis
 Secretario
 " José Medina Delgado

Montano Garcia y asistencia del infrascripto Secre-
 tario.

Por el Sr. Presidente se ordenó la lectura
 del acta de la sesión precedente, y verificado
 fue aprobada y suscrita; así como quedaron en
 serado los señores Enteros de la correspondencia y
 disposiciones oficiales, aprobándose la gestión presiden-
 cial.

Por figurar en el orden del día acordó la Cor-
 poración contribuir como tal a la suscripción abierta
 "Pro Aquinaldo del Combatiónte" con veinte y cinco pesetas
 abonándose al Capítulo de Impresores y al mismo
 modo, atendiendo el mego que en carta dirige a esta
 Alcaldía el Titular de Fuente de Cantos para adquirir
 entre todos los Ayuntamientos liberados por las fuerzas
 salvadoras al mando del heroico Comandante de las
 Guardia Civil Don Ernesto Navarrete Alcal, la Medalla
 del Mérito Militar que le ha sido concedida, contribuir
 esta Corporación con la suma de 125 pesetas, igualmente
 satisfechas al Capítulo de Impresores remitiéndolas a
 la Autoridad dicha, así como designar al Alcalde pa-
 ra que en nombre de este Ayuntamiento y asistido de
 las personas que estime convenientes, se destaque a Fuen-
 te de Cantos el día primero del próximo mes, donde se
 verificará el acto de entrega.

Como en megos y preguntas ningún Sr. Entero hi-
 ciese uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión que
 comenzada a las 19:30 terminó a las 21 y la firmarán los
 señores asistentes de que yo el Sr. Secretario certifico. :-

[Signatures]
 Antonio Torre
 Laureano Cantero
 José Gómez
 Siguem los



firmas

Lucas Medina

El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 20 de Diciembre de 1937

Señores asistentes	
Presidente	En la villa de Calera la Vaca a veinti
Dn. Eusebio Mesutero Garcia	te de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron
Consejeros	en el Salón de actos de este Ayuntamiento los
„ Antonio Perez Diaz	Señores Concejales que integran su Comisión
„ Francisco Varguez Carranza	Externa y al margen se expresan, todos bajo
Portales	la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio
„ Laureano Cantero Gomez	Mesutero Garcia y asistencia del infrascripto
„ Gabino Carrasco Parra	Secretario.
„ José Gomez Medina	Por la Presidencia se declaró abierta la
Secretario	sesión pública comenzándose por la lectura
„ José Medina Delgado	integra del acta anterior la que fué aprobada

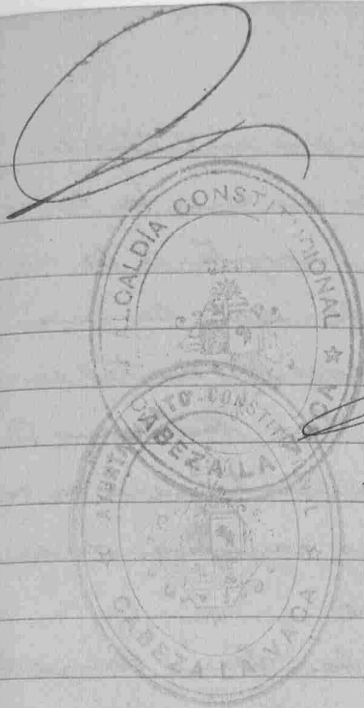
y suscrita, y continuando con los asuntos a tratar que figuran en el orden del día, se dió cuenta de la correspondencia oficial entrada y disposiciones oficiales publicadas, quedando enterada la Corporación y aprobándose la gestión presidencial.

Equidistante se dió lectura de una instancia que lleva a la Alcaldía el Guardia Municipal de este Ayuntamiento Remigio Barrera Macías por la que hace constar su renuncia voluntaria al cargo de referencia, solicitando se le acepte por no convenirle seguir prestando sus servicios; La Corporación acuerda admitirle la renuncia voluntaria presentada y que sea baja en el cargo y nómina desde esta fecha, abonándosele hasta hoy sus haberes devengados notificándosele este acuerdo.

También quedó enterada la Corporación del embargo causado por la Mancomunidad sanitaria provincial del 30% de las existencias en baja y los ingresos que se verifiquen para saldar el adeudo a dicho Organismo provincial, como acuerda abonar del Capítulo de Suprimentos 122'50 pts al comisionado que realizó tal embargo.

En ruegos y preguntas la Corporación acordó que a partir del próximo Enero se celebren por la Comisión Externa dos sesiones ordinarias, los días quince y último de cada mes y las extraordinarias necesarias, aquéllas a la misma hora.

No



hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente Advante la sesión, que comenzada a las diez y nueve y treinta terminó a las veinte y treinta horas, y la firmaron los señores asistentes a que yo el Secretario certifico. =

Advante Montano

Antonio Luna Fernando Vargas

Lauraano Cantero Jose Gomez

Salvador Arroyave

El Secretario
José Medina

~~Sesión extraordinaria del día 12 de Enero de 1938~~

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre 1937

Señores asistentes	En la villa de Cabecera la Vaca a.
Presidente	Veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete; previa convocatoria al efecto
Don Innocente Montano Garcia	y siendo la hora señalada, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los miembros que componen la Comisión
Asistentes	Pestora del mismo y al margen se expresan, todos bajo la Presidencia de su titular Don Innocente Montano Garcia y asistencia del infrascripto Secretario.
Antonio Perez Diaz	
Fernando Vargas Carrara	
Pestores	
Lauraano Cantero Pomer	
José Pomer Medina	
José Miranda Carrara	
Lesús Peralta Asensio	
Secretario	
José Medina Delgado	

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión pública dando comienzo por lectura íntegra del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada y suscrita y continuando en el orden del día se dió cuenta de la correspondencia oficial cursada y disposiciones oficiales, quedando en terados y aprobando la gestión Presidencial.

Inmediatamente el Pesor Don José Miranda Carrara hace uso de la palabra y reitera verbalmente al Ayuntamiento la renuncia hecha al Sr. Alcalde del cargo de Depositario que interinamente viene desempeñando

do en atención a no poderlo atender por sus múltiples ocupaciones. La Comisión Gestora teniendo en cuenta la necesidad de sus manifestaciones acuerdan aceptar la renuncia que presenta al cargo de referencia, dándole las más expresivas gracias por su gestión desarrollada y en tal sentido nombran en su sustitución a Don José Maurano Perias, a cuyo Sr. se le notificará su nombramiento para en caso de aceptación tome posesión de su cargo, continuando aquí en su función hasta tanto esto se verifique.

En megor y preguntas el Cester Don Jesús Couvales Ascensio manifiesta que ante el hecho de no tener este pueblo comunicación telegráfica ni telefónica y solamente un servicio de correos en coche automovil que sale a las 8 horas y regresa a las 20, si se toma en consideración, se acuerda solicitar de la Gerencia de la Empresa "La Estellera" vuelva a implantar se el suprimido servicio por este pueblo de los establecidos diariamente entre Badajoz - Sevilla o Hergual de la Sierra - Sevilla y viceversa, pues con uno de ellos no quedan incomunicados algunos pueblos del actual itinerario, recabando del Sr. Gobernador Civil de la provincia apoyo esta gestión. Los señores acuerdan por unanimidad tomar en consideración lo expuesto y se pronuncian en el mismo sentido propuesto.

También acuerdan abonar de este Capitulo de Cester supravintes cinco veinte pesetas por varios viajes dados con un coche de su propiedad a Badajoz con el Ayuntamiento para gestionar asuntos locales, en atención a estar agotados los capitulos y artículos pertinentes.

No hubo otros asuntos de que tratar y habiendo conmemorado la presente a las diez y nueve treinta terminó a las veinte y una el Sr. Presidente levantó la sesión que autorizarán los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Jesús Couvales
Antonio Perias
Don Manuel
Francisco Viquez
Leucano Cantero



José Gómez

50

El Secretario
José Medina

Sesión extraordinaria del día 12 de Enero del año 1938

Señores asistentes

Presidente

Don Guasente Montero Parcia

Vocales

" Antonio Peres Diaz

" Francisco Varquer Barrama

Actores

" Laureano Cantero Pomer

" José Pomer Medina

" Jesús González Asensio

Secretario

" José Medina Delgado

En la villa de Babera la Nueva a doce de Enero de mil novecientos treinta y ocho; siendo las diez y nueve y treinta horas, señalada previamente, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que componen en Comisión Gestora y al margen se expresan, bajo la presidencia de su titular Don Guasente Montero Parcia y asistencia del infrascripto Secretario.

Por la presidencia se declaró abierta la sesión pública extraordinaria convocada y se manifestó que los asuntos en ella a tratar son los que constan en el orden del día.

Comenzó por lectura íntegra del acta de la sesión extraordinaria últimamente celebrada, que fue aprobada y suscrita.

Inmediatamente el Sr. Alcalde expuso a la Corporación era procedente resolver nuevamente el concurso sobre provisión con carácter interino de la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento, toda vez que el aspirante nombrado en acta de doce de Noviembre anterior no se ha personado a tomar posesión dentro del plazo de diez días que se le concedió, y así de ese modo se daba cumplimiento a lo ordenado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en comunicación 3825 de fecha seis del mismo mes.

La Corporación teniendo en cuenta los antecedentes y circunstancias obrantes en el expediente oportuno, la citada comunicación y el contenido del artículo 162 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, pronunciándose en los mismos motivos consignados en la sesión de referencia, por unanimidad acuerdan designar para ocupar

el cargo vacante al ultimo aspirante que aparece sin ocupar
Secretaria alguna, Don José Baro Ribera, con residencia en San
Sebastián, a reserva de que antes del plazo de diez dias que se
le concede para tomar posesion, acredite ante la Comision
Secretaria su condicion y circunstancias, a lo que viene obligado,
a cuyo fin se le notificará este acuerdo, como igualmente
al Sr. Sr. Gobernador Civil.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente
levantó la sesion siendo las veinte y treinta horas, la que
autorizarán los señores concurrentes de que yo el Sr. Secretario
fiso. =



Manuel Morales José Baro

Victorio Serra

Fernando Lopez

Laureano Cantero

José Gomez

José Gomez

El Secretario
José Medina

José Medina

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
26	Noviembre	1936	uno	Proposición del Secretario sobre la conveniencia de confeccionar el Presupuesto de 1937.
3	Diciembre	"	cinco	Aceptar revisión contrato subasta arriendos arbitrarios con el Rematante Antonio Barraura, a sus instancias; proceder a anunciar subasta para 1937 y 1938 y formular pliego condiciones y tarifas.
10	Diciembre	"	dos	Aprobación del Presupuesto para 1937.
17	Eol	"	uno	Anuncio vacante Secretario del Ayunt ^o cumplido telegrama del Sr. Gobernador Civil.
24	Eol	"	uno	Abono parte de sus sueldos a los empleados.
28	Eol	"	uno	Rebajar tipos arbitrarios por resultar desiertas dos subastas celebradas y celebrar la 3 ^a el día 30.
31	Eol	"	dos	Militarizar a Miguel Blasco Regaña, Agente Ejecutivo del Ayunt ^o . - Solicitar una inspección al Ayunt ^o ante la anormal situación administrativa. - Declarar la validez de la subasta de arriendos de los arbitrarios y adjudicación definitiva al Rematante Ant ^o Guerra Rebollo, con fianza personal suya y del fiador. - Aprobar recomendación que presenta el Secretario de cementerio y sacrificio de cerdos a su cargo para su ingreso.
7	Enero	1937	tres	Requiere solicitud D. Juan ^{co} Perez Caballero en petición baja de vejez. Estimar en parte reclamación del Veterinario, consiguiéndose en el Presupuesto para 1937 3.500 pts. de sueldo y destinarse reconocerse como crédito la diferencia de sueldo en 1936. Designar a N ^a del barbero María Perez, encargada del aseo y limpieza Ayunt ^o . Designación Vocales Ratos Repartimiento 1937. Advertencia al Secretario de estar al descubierto con organismos Provisionales, Carrera de Partido y Sanitarios como empleados en sus pagos.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
14	Enero	1937	uno	Annular nuevamente e interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.
21	Eol	"	uno	Estimar instancias de D. Francisco Perez Caballero y D. José de Alca Borralls sobre no aceptación de los cargos de Vocales Natos de la Junta Reparti.
28	Eol	"	tres	Aprobar expediente de prórroga 1.ª clase del soldado Manuel Mateos Aguirre; conocer de instancia de D. Rafael Pallardo Jimenez, reclamando lo que se le adeuda por quinquenios y tiempo que sirvió esta Secretaria en propiedad; nombrar Medico y Halladores para la quinta 1937; designar a D. José Medina Delgado para que confeccione el Repartimiento de 1936; publicar tasa del trigo y oponerse al pago de 5.185'40 pts que se adeudan a la Diputación provincial por cédulas personales de 1933 y 1935, debiendo ser responsables del adeudo los Concejales de los Ayuntamientos respectivos.
4	Febrero	1937	uno	Nombramiento de Don Antonio Perez Diaz como Vocal de la Junta Supl. Subsidio pro-combatientes, así como la no aceptación de Vocales Natos Comisionarios evaluadores de D. José Masias Girado y D. Rafael Perez Diaz y designando a D. Aus. Lando Mateos y D. Arturo Marquis Regaña.
11	Eol	"	tres	Aprobar expediente prórroga 1.ª clase del soldado Manuel Masias Masias; Requerimiento a los cuentadantes de los Presupuestos de 1934 y 1935 para que presenten la completa documentación y liquiden los mismos, con reserva para el año 1936; acordar la subvención de comisiones y otros datos del Presupuesto para 1937, devuelto a tal fin.
18	Febrero	"	uno	Conformidad al adeudo de 9.615'55 pts a la Diputación, si ello resulta en la liquidación de los Presupuestos que se están practicando.

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
4	Marzo	1937	uno	Aprudando expedientes, provincia 1 ^a clase de los soldados José Fernando Rebollo y Joaquín Jcha. Kapata
11	Eol	37	cuatro	Consultas a la Junta Recluta situación de varios individuos actual reemplazados que no se han tallado. Conocer decreto de D. José Macías Givado solicitando compensación de un trimestre de Repartimientos de 1936 que después fue anulado. Resolver asunto de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de San Juan en recurso del Guardia Rufino Moreno de la Fuente destituido ilegalmente de su cargo. Adquisición de material de música para la Banda Local. Solicitar militarización del oficial de esta Art. ^o . Conceder en propiedad perpetua y gratuitamente los nichos del Cementerio en donde reposan los cadáveres de Francisco Poner Regaña, José M ^a Sanchez Santaña y Florencio Sanchez Varguez con condiciones. Conceder recurso a Pablo Luoma Barbocho para mudar a Badajoz al Hospital. Acuerdo sobre la insu compensación por la Deputación Provincial de subsidios por lactancia a tres vecinas, de fechas anteriores a los trimestres 2 ^o y 3 ^o de 1936 y consideras responsables solidarios a los funcionarios negligentes y nombramiento de Comisión para el reparto de tierras a Lalocas.
18	Marzo	37	dos	Resolver merito de Juan José Pomer Lavado sobre compensación cuota Repartimiento 1936; adhesion sobre petición del restablecimiento Orden del Merito Agrícola y la concesión de la Franquia del Merito Agrícola para los bienes de D. Laurelio Lopez de Plano y D. Pedro Parias. Pagos del Presupuesto una medicina para el enfermo pobre Antonio Reyes Negro. Nombrar cobradores del Reparto de 1936 a Mei-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
				que el Abasco Regaña, Valiente del Sr. Delegado de Hacienda la autorización para el cobro en una de 5 pts. hectolitro en las bebidas por instantáneas
10	Abril	1937	uno	Fallar expediente de prófugo instruido al mes del reemplazo de 1937 y al 15 Antonio Márquez Colorado
15	Id	"	uno	Señalar enterado de circular del Sr. Gobernador Civil que expresa y acuerdo sobre transacción con Don Rafael Gallardo Trincuer en el pago de su adeudo.
29	Id	"	uno	Acuerdos sobre caja en el cargo de 2º Perto de Don Santiago Alba Dora.
11	Mayo	"	uno	Conocer expediente de prófugo de Francisco Moreno Adelantado del reemplazo de 1934 declarándolo como tal.
13	Id	"	dos	Revisarse Boletín Oficial del Estado, adquirir dos ejemplares para utilizarlos el Ayuntamiento en fiestas religiosas; proceder a la cobranza definitiva del Impuesto de 1936; abonos a la Mancomunidad sanitaria el haber del personal y adeudos hasta 1936; donación de 250 pts. importe de una cama para el Patronato Antituberculoso; designación de D. Juan Esteban Viscal Vento como parte Real y tripleca al Sr. Gobernador Civil reclame Delegación Hacienda y Diputación provincial asien documentos pedidos.
28	Mayo	"	uno	Extraordinaria. Conocer de dos expedientes de prófugo del Reemplazo 1938. =
31	Id	"	uno	Extraordinaria. Acuerdo sobre contribución con 25 pts. suscripción bases acordado España.
17	Junio	"	uno	Abonos a los funcionarios municipales haberes hasta Junio 1938 y resto 1936. Sumas al Ayuntamiento y por pública 182'50 en sueldo en 1937. Terminación un pabellón Sanatorio Civil y anexo caserío Fuente Nollo

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
2. H.	Junio	1927	dos	Adquirir una bandera Nacional, arreglo de colgadunas balcones Ayuntamiento, construcción de nichos en el Cementerio Municipal. Expediente transferencia de créditos de 2,000 pts del capítulo 11º Art. 3º al 4º y 6º respectivamente del Presupuesto de gastos vigente conceder 40 días licencia al Sr. Municipal Remigio Samara Masias sin cesarante de sueldo
1º	Julio	27	uno	Acuerdo calificando la tierra del cortijo Barras Viejas este término e efectos de renta de un ser. Arreglo baterías Fuente Rodlo y aplanar obras Fuente Santa Cecilia. Acuerdo sobre que la confección del Reparto utilidades 1927 sea confeccionado por funcionarios Hacienda.

